Fecha de Informe	31 de Marzo de 2024

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

La Sociedad de Activos Especiales SAE, en el marcio de la ejecución del Plan Choque. se enfrenta a un doble reto. El primero, es el de garantizar el debido y normal funcionamiento de la entidad. El segundo, es el de adecuar su propia estructura al cumplimiento de la nueva Plataforma Estratégica, lo cual, redunda en una mejor administración, gestión y democratización del FRISCO. De allí que para garantizar el óptimo cumplimiento de sus funciones la alta dirección de la entidad definió, en el marco de instancias de coordinación y decisión, la necesidad de implementar un Plan de Choque. El Plan de choque es un mecanismo habilitado en el Procedimiento de Administración de Proyectos – Proceso de Gobierno y Gestión de la Estrategia – Macroproceso de Direccionamiento Estratégico de la SAE, con el cual se busca canalizar *"esfuerzos temporales enfocados a un pico de volumen de las operaciones o procesos habituales de la SAE"* (P-DE2-062). El Plan de Choque SAE-2023, tiene como objetivos:

1. Imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz en cumplimiento del exhorto de la Corte Constitucional (Sentencia T-407A de 2022), sobre el proceso relacionados con el saneamiento y adjudicación de activos rurales objeto de extinción (SAE - ANT). En el mismo sentido, depurar y actualizar el portafolio de activos sociales para la estrategia de entrega de tierras.
2. Depurar y actualizar el inventario de activos inmuebles rurales extintos.
3. Contribuir al cumplimiento de la ruta de convocatoria, evaluación y seguimiento de la iniciativa de Depositarios y Gerentes Populares.
4. Contribuir al cumplimiento de metas comerciales de las Gerencias Regionales vigencia 2023.
5. Contribuir a la gestión de información y apoyo a la asesoría de la iniciativa de Vivienda Popular.

Es así como en el marco de la depuración y actualización del inventario de activos inmuebles rurales extintos, dentro del GIT de Aseguramiento y Control de la Información se hace necesario contar con profesionales en derecho calificados e idóneos para brindar apoyo a la Sociedad de Activos Especiales, en cuanto al saneamiento de los activos.

Así las cosas, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., no cuenta con el personal para satisfacer esta necesidad por lo que requiere la contratación de un profesional con experiencia e idoneidad.

El objeto de la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones FRISCO para la vigencia 2023.

DATOS DEL CONTRATO:

Contrato N.º	150 de 2023	**Fecha Suscripción del Contrato**	26 de septiembre de 2023
Nombre Contratista	Andrés Felipe Bejarano Jadedt	**Identificación (CC/NIT)**	1.016.098.112
Correo Electrónico Contratista	abejarano@saesas.gov.co	**Forma de Pago**	Mensual

Nombre Supervisor	Marleny Elizabeth Saldaña Davidson				
Nombre apoyo supervisión					
Fecha de Iniciación	27 de septiembre de 2023		**Fecha de Terminación**	31 de marzo de 2024	
Plazo Contrato		**Prórrogas**	Sí	**Plazo Total**	Seis (6) meses y cuatro (4) días
Periodo de Evaluación del Informe	Desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.				
Objeto del Contrato	*Prestar servicios profesionales para recibir, registrar, levantar y actualizar inventarios de Inmuebles rurales, extintos en Administración Directa, con expediente digital completo.*				

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades*: 70.71 %*

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: *85.29 %* - El cual corresponde al pago causado en el mes de Febrero de 2024.

Concepto	**Valor**
Valor del Contrato	$ **22.855.645**
Valor de las Adiciones	$ 5.180.612
Total, Ejecutado y Desembolsado	$ 23.465.128
Valor a pagar en el periodo reportado	$ 4.571.129
Valor Pendiente por Ejecutar	$ **0**

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	**Descripción Rubro**	**N° Disponibilidad Presupuestal**	**Fecha Disponibilidad Presupuestal**	**N° Compromiso Presupuestal**	**Fecha Compromiso Presupuestal**
A-8-3-9-10-01	**Honorarios**	**584**	**31/07/2023**	**4989**	**26/09/2023**
A-8-3-9-10-01	**Honorarios**	**108**	**02/01/2024**	**121**	**02/01/2024**
A-8-3-9-10-01	**Honorarios**	**284**	**02/01/2024**	**248**	**02/01/2024**

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

N.º	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Revisar que las piezas procesales de cada activo estén ajustadas según metodología y normativa.	**Actividad 1.** Con base en la revisión de las resoluciones de inicio o de imposición de medidas cautelares remitidas por la Fiscalía General de la Nación y con las que cuenta la SAE S.A.S., se identificaron los datos de interés jurídico de distintos procesos de extinción de dominio para proseguir con la actualización del aplicativo SIGMA SAE en lo que corresponde a la información de cada ID de oficio de acompañamiento, particularmente en punto a la actualización de los criterios encontrados en el ítem *proceso judicial*, esto es, ***(i)*** *número de proceso*, ***(ii)*** *causal del delito* y ***(iii)*** *afectado*. De esta manera, para el presente periodo, en el aplicativo SIGMA SAE se realizó la actualización de un total de **SESENTA Y NUEVE (69)** ID de oficio de acompañamiento, cifra que guarda estricta correspondencia con las resoluciones de medidas cautelares que actualmente poseemos para realizar la actualización de la información. **Actividad 2.** Con miras a depurar y actualizar el inventario de inmuebles rurales extintos, se realizó la revisión de **veintiséis (26) expedientes administrativos** correspondientes a diferentes bienes inmuebles rurales de la Territorial Centro Oriente, verificando las piezas procesales mínimas que dan cuenta de su estado jurídico y estado de administración, tales como acta de secuestro, resolución de imposición de medidas cautelares, sentencias de extinción del derecho de dominio y actos administrativos emitidos por la SAE S.A.S., según cada caso en concreto.	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1. DELITO Y AFECTADO SIGMA **En relación con la actividad 2.** Archivo PDF: 2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES
2	Solicitar mediante memorando u oficio a los Centros de Servicios Administrativos autorización	**Actividad 1.** Durante el presente periodo se proyectaron y remitieron siete (7) memorandos, unos dirigidos a autoridades judiciales de extinción de dominio, y otros a áreas internas de esta sociedad, así:	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1. COMPENDIO MEMORANDOS

	para acceder a la información judicial de los bienes inmersos en procesos de extinción de dominio.	▪ Memorando de salida 20241010099251: inscripción de sentencia de extinción de dominio en los correspondientes certificados de tradición y libertad. ▪ Memorando de salida 20241010114061: inscripción de sentencia de extinción de dominio en los correspondientes certificados de tradición y libertad. ▪ Memorando de salida 20241010118421: inscripción de sentencia de extinción de dominio en los correspondientes certificados de tradición y libertad. ▪ Memorando de salida 20241010122591: inscripción de sentencia de extinción de dominio en los correspondientes certificados de tradición y libertad. ▪ Memorando de salida 20241010122871: solicitud de actualización de propietario. ▪ Memorando 20241010029583: solicitud de identificación y determinación de matrículas inmobiliarias de unos bienes inmuebles urbanos y rurales, ante la Dirección de Analítica, Alistamiento y Valoración. ▪ Memorando 20241010030733: respuesta al memorando 20244100022793 de la Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Rurales.	
3	Una vez proporcionada la autorización por parte de la autoridad judicial, deberá visitar y/o desplazarse hasta los centros de servicios administrativos, o en su defecto, acceder al expediente digital, con el fin de validarlos y extraer de ellos las piezas procesales necesarias para aclarar la situación jurídica de cada bien.	**Actividad 1.** A partir de la respuesta ofrecida al radicado SAE 20241010075951 por parte del Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Bogotá, se accedió al enlace remitido por medio del cual se allega a esta sociedad copia digital de la demanda extintiva del derecho de dominio y de la resolución de imposición de medidas cautelares dentro del radicado 201701098 E.D., en aras de actualizar los datos de relevancia jurídica en el aplicativo SIGMA 2.0 y extraer la pieza procesal solicitada, la cual hoy día se encuentra almacenada con el consecutivo 504 en la carpeta pública correspondiente, luego de la gestión realizada por el compañero encargado de dicha labor.	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1 PIEZA PROCESAL EXTRAÍDA

4	Realizar estudio de títulos, de acuerdo con la tipología del activo.	**Actividad 1.** Se efectuó el estudio de títulos de **veintiséis (26) activos**, en su tipología de inmuebles rurales extintos pertenecientes a la Territorial Centro Oriente, verificando su tráfico y estado jurídico actual en el certificado de tradición y libertad - portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro.	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1. ESTUDIO DE TÍTULOS
5	Solicitar y hacer seguimiento a la realización de saneamiento jurídico.	**Actividad 1.** Ante las autoridades judiciales correspondientes, se solicitó saneamiento jurídico de catorce (14) bienes inmuebles extintos que se encuentran bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales, los cuales pasan a enunciarse: **(i)** Bienes sobre los cuales recae extinción del derecho de dominio, sin que dicha determinación judicial se encuentre inscrita en el certificado de tradición y libertad: 355-1088, 157-13042, 157-9598, 157-27862, 157-31000, 157-40609, 166-6828, 166-3823, 166-80255, 166-5002, 150-2049 y 410-29345. **(ii)** Bienes sobre los cuales resultó necesario oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, en aras de que sean actualizados los datos de propietario registrado en las matrículas inmobiliarias, pues no aparece la titularidad de la propiedad en cabeza del FRISCO: 475-24497 y 475-24492.	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1. MEMOS SANEAMIENTO
6	Remitir informe semanal al enlace de las regionales para hallazgo o validación de su forma de registro (vigencia SAE).	**Actividad 1.** El 22 de marzo de 2024, se remitió informe al Enlace de la Territorial Centro Oriente acerca de las acciones emprendidas y gestión realizada respecto del reparto asignado el día 5 de marzo de la anualidad en curso, orientado a la revisión y verificación de veintiséis expedientes administrativos de bienes inmuebles rurales extintos por vía judicial. **Actividad 2.** Se presentó informe entorno a los resultados obtenidos frente a diferentes inmuebles cuyas matrículas inmobiliarias fueron identificadas a partir de los datos aportados por la ciudadanía en el banner y/o formulario "*Ayúdanos a encontrar los bienes de la SAE*".	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1. INFORME DE GESTIÓN TCO **En relación con la actividad 2.** Archivo PDF: 2. INFORME BNS DENUNCIAS
7	Registrar los bienes para extinción de dominio.	**Actividad 1.** Durante la fase ejecución contractual que corresponde al mes de marzo del año en curso, se realizó	Archivo PDF: 1. DESCARGAS MARZO

		la validación para descarga de diferentes activos que corresponden a la tipología de inmuebles y sociedades en liquidación, de los cuales se procedió con la marcación del pre-estado "*En Destinación Definitiva*" frente a dos (2) bienes raíces, mientras que otros dos (2) inmuebles efectivamente fueron descargados por encontrar ajustada la documentación que soporta su descarga del inventario a las exigencias y prescripciones contenidas en el procedimiento ***P-DF2-107 Procedimiento Entrega de Activos***. Asimismo, se dio respuesta a tres (3) solicitudes que no cumplen con los requisitos mínimos de descarga, indicando la necesidad de subsanar lo pertinente en el cargue documental que soporta la descarga del activo.	
8	Participar en las reuniones en escenarios institucionales asignados y en los demás espacios a los que sea convocada para el cumplimiento del objeto contractual.	**Actividad 1.** Se participó en los espacios institucionales asignados y las distintas reuniones virtuales convocadas en el marco de la necesidad funcional de la Dirección para la Democratización del Inventario Público, las cuales se relacionan a continuación: 1. Reunión virtual a través de Microsoft Teams, con el propósito de socializar el reparto de expedientes para revisión y validación durante el mes de marzo del año en curso (01/03/2024). 2. Reunión virtual a través de Microsoft Teams, prevista para que el Enlace Regional dé las indicaciones pertinentes y plan de acción orientado a evacuar la revisión y validación de los expedientes de bienes inmuebles rurales extintos de la Territorial Centro Oriente (05/03/2024). 3. Reunión virtual a través de Microsoft Teams, para informar al Enlace Regional sobre el estado de avance en la gestión procurada al reparto asignado, así como para la revisión de algunos oficios proyectados para saneamiento jurídico de inmuebles rurales (13/03/2024). 4. Participación en la jornada de capacitación de redacción jurídica impartida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (05/03/2024).	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1. REUNIONES MARZO

9	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con la supervisión de este.	**Actividad 1.** Se brindó atención y respuesta a una solicitud presentada por parte del Enlace Regional JAIRO JOSÉ DÍAZ, tendiente a obtener la sentencia de extinción del derecho de dominio del bien inmueble rural con FMI 370-305773. De esta manera, se procedió a hacer el rastreo y ubicación de la sentencia, luego de lo cual, el día 7 de marzo de 2024, se remitió la pieza procesal identificada con el consecutivo SIGMA No. 2015. **Actividad 2.** Se elevó solicitud ante circulación y préstamo para la digitalización de **cinco (5)** expedientes, toda vez que al consultarlos en la carpeta "41 – Archivo" no se encontró ningún resultado. A la solicitud se le asignó el número de orden **D219**.	**En relación con la actividad 1.** Archivo PDF: 1. SENT ED REGIONALES **En relación con la actividad 2.** Archivo PDF: 2. CIRCULACIÓN Y PRÉSTAMO

APORTES PARAFISCALES

Los pagos de aportes obligatorios a los subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral se realizan a las siguientes entidades:

Concepto	Administradora
Pensión	Colpensiones
Salud	Compensar EPS
ARL	Positiva Seguros

DECLARACIÓN

El contratista: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

N°. Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
75631270	MARZO 2024	$530.800

Relacionar todas las planillas que certifiquen el valor correspondiente del periodo a pagar

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	75631270	03-2024	$292.600

Salud	75631270	03-2024	$228.600
ARL	75631270	03-2024	$9.600
Total			**$530.800**

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda y solo será registrado en el presente informe en caso de presentarse una materialización del mismo.

En caso de materialización de algún riesgo se debe reportar de manera específica en el formato Reporte de materialización de riesgos (F-DE2-100), a la Oficina Asesora de Planeación.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor: Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	**X**	**No**	

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	**X**
Bueno	
Regular	
Requiere Ajustes	

MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON

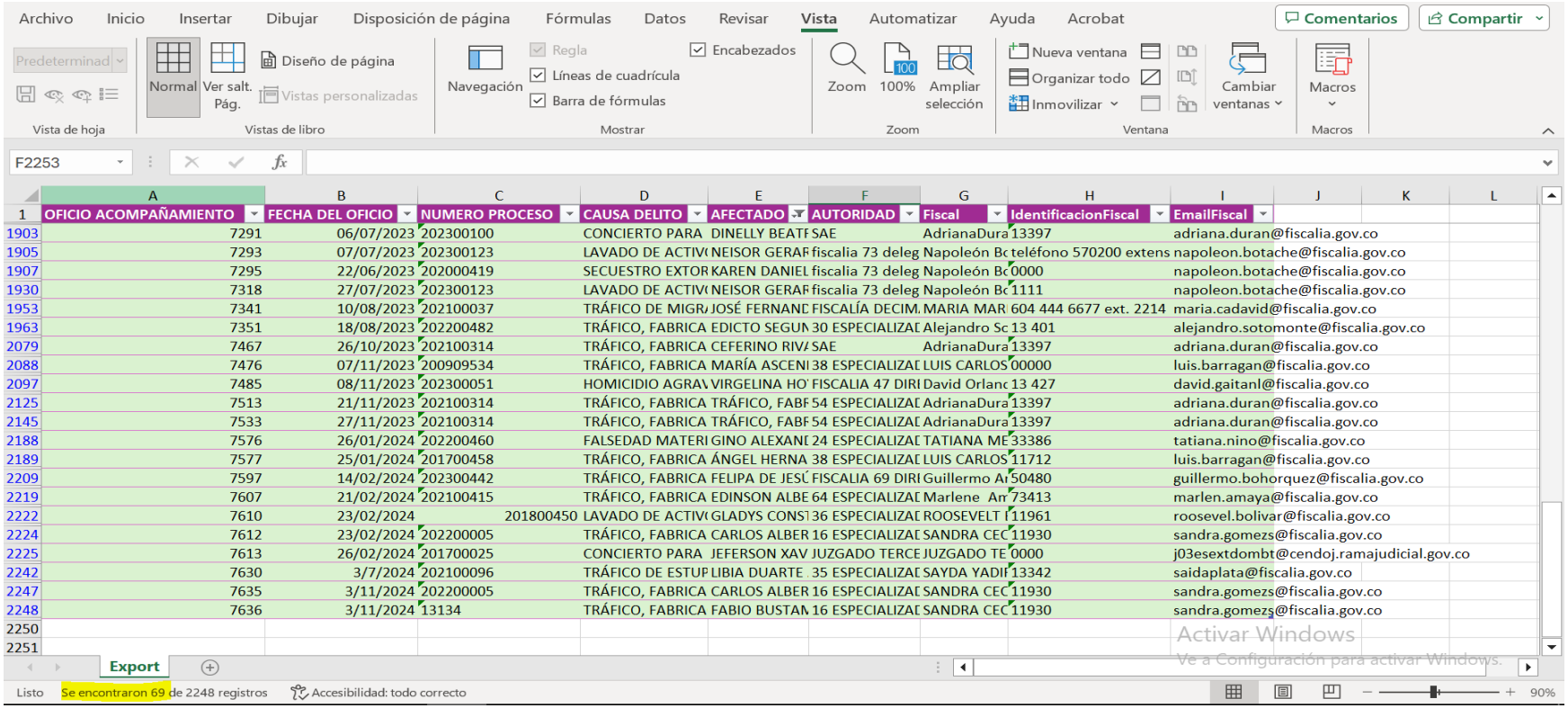
Firmado digitalmente por MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON
Fecha: 2024.04.09 12:38:13 -05'00'

MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON
Dirección para la Democratización para el Inventario Público
Supervisora

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
Contrato No. 150 del 2023
Contratista

I. ACTUALIZACIÓN DE OFICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO (DELITO Y AFECTADO) EN EL APLICATIVO SIGMA 2.0 - MES DE MARZO DE 2024

Cfr. Aplicativo sigma 2.0 – RUTA DE ACCESO: https://matrix.saesas.gov.co:4443/Matrix/Paginas/OficioAcompanamiento/WFrmOficioAcompanamiento.aspx; y Reporte Oficios Acompañamiento 29.02.2024 – RUTA DE ACCESO: \\fileserver\publica\43 - Unidad Especial de Control de Activos\GIT ASEGURAMIENTO\REPORTES SIGMA 2024\3. MARZO\28_MARZO



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	OFICIO ACOMPAÑAMIENTO	FECHA DEL OFICIO	NUMERO PROCESO	CAUSA DELITO	AFECTADO	AUTORIDAD	Fiscal	IdentificacionFiscal	EmailFiscal			
1903	7291	06/07/2023	202300100	CONCIERTO PARA	DINELLY BEATF	SAE	AdrianaDura	13397	adriana.duran@fiscalia.gov.co			
1905	7293	07/07/2023	202300123	LAVADO DE ACTIV	NEISOR GERAF	fiscalia 73 deleg	Napoleón Bo	teléfono 570200 extens	napoleon.botache@fiscalia.gov.co			
1907	7295	22/06/2023	202000419	SECUESTRO EXTOR	KAREN DANIEL	fiscalia 73 deleg	Napoleón Bo	0000	napoleon.botache@fiscalia.gov.co			
1930	7318	27/07/2023	202300123	LAVADO DE ACTIV	NEISOR GERAF	fiscalia 73 deleg	Napoleón Bo	1111	napoleon.botache@fiscalia.gov.co			
1953	7341	10/08/2023	202100037	TRÁFICO DE MIGR	JOSÉ FERNANI	FISCALÍA DECIM	MARIA MAR	604 444 6677 ext. 2214	maria.cadavid@fiscalia.gov.co			
1963	7351	18/08/2023	202200482	TRÁFICO, FABRICA	EDICTO SEGUN	30 ESPECIALIZAI	Alejandro Sc	13 401	alejandro.sotomonte@fiscalia.gov.co			
2079	7467	26/10/2023	202100314	TRÁFICO, FABRICA	CEFERINO RIVA	SAE	AdrianaDura	13397	adriana.duran@fiscalia.gov.co			
2088	7476	07/11/2023	200909534	TRÁFICO, FABRICA	MARÍA ASCENI	38 ESPECIALIZAI	LUIS CARLOS	00000	luis.barragan@fiscalia.gov.co			
2097	7485	08/11/2023	202300051	HOMICIDIO AGRA	VIRGELINA HO	FISCALIA 47 DIRI	David Orlanc	13 427	david.gaitanl@fiscalia.gov.co			
2125	7513	21/11/2023	202100314	TRÁFICO, FABRICA	TRÁFICO, FABF	54 ESPECIALIZAI	AdrianaDura	13397	adriana.duran@fiscalia.gov.co			
2145	7533	27/11/2023	202100314	TRÁFICO, FABRICA	TRÁFICO, FABF	54 ESPECIALIZAI	AdrianaDura	13397	adriana.duran@fiscalia.gov.co			
2188	7576	26/01/2024	202200460	FALSEDAD MATERI	GINO ALEXANI	24 ESPECIALIZAI	TATIANA ME	33386	tatiana.nino@fiscalia.gov.co			
2189	7577	25/01/2024	201700458	TRÁFICO, FABRICA	ÁNGEL HERNA	38 ESPECIALIZAI	LUIS CARLOS	11712	luis.barragan@fiscalia.gov.co			
2209	7597	14/02/2024	202300442	TRÁFICO, FABRICA	FELIPA DE JESÚ	FISCALIA 69 DIRI	Guillermo Al	50480	guillermo.bohorquez@fiscalia.gov.co			
2219	7607	21/02/2024	202100415	TRÁFICO, FABRICA	EDINSON ALBE	64 ESPECIALIZAI	Marlene Am	73413	marlen.amaya@fiscalia.gov.co			
2222	7610	23/02/2024	201800450	LAVADO DE ACTIV	GLADYS CONST	36 ESPECIALIZAI	ROOSEVELT I	11961	roosevel.bolivar@fiscalia.gov.co			
2224	7612	23/02/2024	202200005	TRÁFICO, FABRICA	CARLOS ALBER	16 ESPECIALIZAI	SANDRA CEC	11930	sandra.gomezs@fiscalia.gov.co			
2225	7613	26/02/2024	201700025	CONCIERTO PARA	JEFERSON XAV	JUZGADO TERCE	JUZGADO TE	0000	j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co			
2242	7630	3/7/2024	202100096	TRÁFICO DE ESTUP	LIBIA DUARTE	35 ESPECIALIZAI	SAYDA YADIF	13342	saidaplata@fiscalia.gov.co			
2247	7635	3/11/2024	202200005	TRÁFICO, FABRICA	CARLOS ALBER	16 ESPECIALIZAI	SANDRA CEC	11930	sandra.gomezs@fiscalia.gov.co			
2248	7636	3/11/2024	13134	TRÁFICO, FABRICA	FABIO BUSTAN	16 ESPECIALIZAI	SANDRA CEC	11930	sandra.gomezs@fiscalia.gov.co			
2250												
2251												

ÍTEM	OFICIO ACOMPAÑAMIENTO	NÚMERO DE PROCESO	CAUSA DELITO	AFECTADO
1	29	201800338	RECEPTACIÓN	LUZ MIRIAM MARIN RIVERA CC. 29881117
2	96	201700055	REQUERIMIENTO JUDICIAL	ANAQUILIA LEÓN TORO CC. 36153640. ALEXANDER ROA LEÓN CC. 7711556.
3	106	201700055	REQUERIMIENTO JUDICIAL	ANAQUILIA LEÓN TORO CC. 36153640. ALEXANDER ROA LEÓN CC. 7711556.
4	6315	201900012 - 201800033	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE STUPEFACIENTES, FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y ENROQUECIMIENTO ILÍCITO.	JEISON MARÍN SAMBONY.
5	6324	201900546	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, CONCIERTO PARA DELINQUIR, FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, DESTINACIÓN ILÍCITA DE MUEBLES E INMUEBLES, DESPLAZAMIENTO FORZADO, TORTURA Y USO DE MENORES DE EDAD EN LA COMISIÓN DE CONDUCTA PUNIBLE.	OLGA ESTHER MERCADO TORRES CC. 33132131; PERFECTO EDUARDO ZAMBRANO TORRES CC. 9061954; DELIDA LEONOR BENITEZ JIMÉNEZ CC. 45448780; y TESORERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
6	6378	202100037	TRÁFICO DE MIGRANTES.	JOSÉ FERNANDO TREJO 13015573; JAIRO RODRIGO TREJOS 13017165; FRANGIL WILMER DIAZ JURADO 87573896; CRISTIAN DANY MONCAYO 13072566; FRANCISCO MARTÍN PIANDA 5206290; TULCAN ELOY ELECXIS 98370627; GINNA PAOLA SUAREZ SEGURA 53133167; JOSÉ LUIS PANTOJA MELO 12749173; Y OTROS.
7	6382	202100054	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	JHON FERNEY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CC. 12931080.
8	6402	202100041	CONCIERTO PARA DELINQUIR, TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y TRÁFICO DE MIGRANTES.	QUILLIAM JAVIER DOMINGUEZ SÁNCHEZ CC. 11257685; JOSÉ LUIS ACEVEDO MENDOZA CC. 1093775057; JOSÉ LUIS ACEVEDO VELÁSQUEZ CC. 88201796; VÍCTOR ELCIAS DINAS VALENCIA CC. 94044400; STEPHANIA VELÁSQUEZ CC 1144026297; HAROLD MAURICIO SÁNCHEZ CC 94468643; EDWARD GIOVANNI REQYES; JOSÉ ARLEY DOMINGUEZ; Y OTROS

9	6565	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
10	6582	201700046	REQUERIMIENTO JUDICIAL	FANNY LUZ RODRIGUEZ PINEDA CC. 42141260.
11	6587	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
12	6592	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
13	6602	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
14	6618	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.

15	6631	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
16	6642	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MARIANA PATRICIA ACEVEDO PINEDA C.C.1038540357, YESICA XIOMARA CADAVID BEDOYA C.C. 42941241, HUGO BUSTOS MATOMA C.C. 5992923, MARIA TRINIDAD SOTO GOMEZ C.C. 42941058
17	6668	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
18	6678	202100037	TRÁFICO DE MIGRANTES.	JOSÉ FERNANDO TREJO 13015573; JAIRO RODRIGO TREJOS 13017165; FRANGIL WILMER DIAZ JURADO 87573896; CRISTIAN DANY MONCAYO 13072566; FRANCISCO MARTÍN PIANDA 5206290; TULCAN ELOY ELECXIS 98370627; GINNA PAOLA SUAREZ SEGURA 53133167; JOSÉ LUIS PANTOJA MELO 12749173; Y OTROS.
19	6708	202100357	TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE NARCÓTICOS	SIRO BOLIVAR SALAZAR GOYES CC. 87454022.
20	6789	202200010	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	COMERCIALIZADORA AVICALI SAS NIT. 901417354-1. MIGUEL ANGEL QUINTERO CARRASCAL CC. 1144068169.
21	6817	202200010	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	COMERCIALIZADORA AVICALI SAS NIT. 901417354-1. MIGUEL ANGEL QUINTERO CARRASCAL CC. 1144068169.

22	6856	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
23	6923	202100314	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	CEFERINO RIVAS MARTÍNEZ CC. 71350685 Y NUCLEO FAMILIAR.
24	6956	202200259	SECUESTRO EXTORSIVO.	SILVIA JULIANA MALDONADO LOZANO CC. 1091653486; HUBER DANIEL MALDONADO LOZANO CC. 1091682104; Y ANDRÉS FELIPE MALDONADO LOZANO TI. 1092733070.
25	6962	201800338	RECEPTACIÓN	LUZ MIRIAM MARIN RIVERA CC. 29881117
26	6974	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
27	6976	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
28	7020	201700045	EXTORSIÓN Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO.	LINEY DEL CARMEN YÁÑEZ RODRÍGUEZ; LINETH VICTORIA CASTELLAR CASTELLAR; SANDRA PATRICIA SANMARTÍN HURTADO; y MOTOS MONTES DE MARÍA SAS NIT. 900327765.

29	7064	202100404	EXTORSIÓN Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	MARÍA LUISA MIRANDA LARA; CARLOS MIRANDA LARA; YAN CARLOS MIRANDA LARA; YAREXI CAMPO PEINADO CC. 36640923; CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ SALAS CC. 72048406; MAGDALENA RONCO GENES CC. 45435849; Y WILFRIDO RONCO GENES CC. 73079517.
30	7065	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
31	7071	202100508	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EXTORSIÓN, SECUESTROS EXTORISIVOS.	EDILMA GIRALDO RUEDA CC. 43147034 y ARGIRO ANTONIO DAVID USUGA CC. 71254843.
32	7078	201900050	CONCIERTO PARA DELINQUIR, PREVARICATO POR ACCIÓN Y PECULADO POR APROPIACIÓN.	JOSÉ JAIME PAREJA ALEMAN CC. 79467889.
33	7116	202100298	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	OVIDIO ANTONIO OCHOA MORALES CC. 70104994.
34	7125	201701098	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS MINEROS, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FINANCIACIÓN DE ORGANIZACONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.	MELISSA ALCIONE CADAVID 1128273116; DULCE MARÍA CORTES 1020314961; MARÍA CLARA CORTÉS 1038541280; ERICA ADRIANA MUNERA 42941869; SUSANO CASTRO BENTHAM 9266596; OVIDIO ANTONO ACEVEDO 15536902; LUIS ARIOLFO CORTES 71084070; HUGO BUSTOS MATOMA 8882923; EDWIN ALI GIL JARAMILLO 71085042; Y OTROS.
35	7143	202200141	ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES.	HIERROS EL DORADO SAS NIT. 800153677; FERRETERIA AMERICA GÓMEZ Y COMPAÑÍA SAS NIT. 800034219; FERREOXI SAS NIT. 800189115; CARLOS AUGUSTO CASTILLO CC. 5765311; JAIME CRUZ REINA CC. 93287234; NAZAIRO GÓMEZ CHACÓN CC. 19265073.

36	7150	202300053	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.	EDGAR ELICIO MUNEVAR CASTILLO 79138878; ERIKA LILIANA TAVERA NIETO 52222766; PANCRACIO TAVERA 17152061; CÉSAR YAIR TAVERA NIETO 80017000; JOSÉ YECID TAVERA NIETO 79058278; MARGARITA NIETO DE TAVERA 41550601; GLORIA PATRICIA ATEHORTUA RIVERA 31408511; y SAMIR ALEJANDRO SALINAS 80155143.
37	7152	202300102	TESTAFERRATO Y LAVADO DE ACTIVOS	MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE CC. 1098680815; MENDOZA GONZALEZ LACIDES ENRIQUE CC. 3771898; OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS CC. 72273744; JULIO CESAR POLANIA MARTINEZ CC. 72149565; DGS ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901391742-1; VICTOR JULIO SILVA RODELO CC. 72281680; SUSAN LORENA LADINO VARGAS.
38	7160	202200400	REQUERIMIENTO JUDICIAL	YESICA MARIA HERRERA DIAZ CC. 52.582.772.
39	7165	202300125	CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	OLGA PATRICIA MARTÍNEZ ORTÍZ CC. 1022323919; PATRÍCIA ORTÍZ ÁLVAREZ CC. 20699144; y DIANA PAOLA BUSTOS ÁLVAREZ CC. 1069053884.
40	7170	202300182	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	LUCILA CORREA URON CC. 60360240.
41	7175	202300100	CONCIERTO PARA DELINQUIR, EXTORSIÓN Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	DINELLY BEATRIZ RUIZ POLANIA CC. 114313334; MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE; MARIBEL DUARTE ARIAS; VÍCTOR JULIO SILVA ; JHONNY ALBERTO BECERRA BAUTISTA; WILMER GILBERTO BECERRA BAUTISTA; SHIRLEY VANESA VARELA; MAURICIO ALEXANDER RUEDA PALACIO; y JULIO CESAR POLANIA MARTÍNEZ.
42	7182	202100415	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	EDINSON ALBERTO RUIZ CC. 91509429; TANIA ZULIMA CARREÑO SANABRIA CC. 1098712201; SHIRLEY JOHANNA MONSALVE CC. 63542494; OLGA LUCÍA GÓMEZ SUAREZ CC. 63489690; GINA YURLEY COMBITA CC. 1098680060; AMANDA BAUTISTA RESTIGA CC. 64451417; JULIE MATILDE DUARTE CC. 1098654107; JORGE BAUTISTA LÓPEZ 2013122.

43	7188	12734	TRÁFICO, FARBICACIÓN Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	JAVIER ANTONIO CALLE SERNA 16760066; DANIEL VICTORIA VICTORIA 6196629; CESAR LONDOÑO SALAZAR 7508567; JOSÉ EDUVAN POSSO VARELA 16348446; EDUCARDO MONTOYA GIL 14930092; HUBER ANGEL RUIZ 16362115; OSCAR ABADIA TASCO; MARÍA AGUDELO AGUDELO 29202195; JAMES RIVERA MARÍN 16367451; Y OTROS.
44	7191	202200008	LAVADO DE ACTIVOS Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y CONCIERTO PARA DELINQUIR.	JAIME LONDOÑO GARCÍA CC. 16766829; JOHANNA MARCELA MANTILLA JARAMILLO CC. 38568438; y EDWIN JARAMILLO CC. 94370829
45	7245	202100415	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	EDINSON ALBERTO RUIZ CC. 91509429; TANIA ZULIMA CARREÑO SANABRIA CC. 1098712201; SHIRLEY JOHANNA MONSALVE CC. 63542494; OLGA LUCÍA GÓMEZ SUAREZ CC. 63489690; GINA YURLEY COMBITA CC. 1098680060; AMANDA BAUTISTA RESTIGA CC. 64451417; JULIE MATILDE DUARTE CC. 1098654107; JORGE BAUTISTA LÓPEZ 2013122.
46	7250	202300102	TESTAFERRATO Y LAVADO DE ACTIVOS	MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE CC. 1098680815; MENDOZA GONZALEZ LACIDES ENRIQUE CC. 3771898; OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS CC. 72273744; JULIO CESAR POLANIA MARTINEZ CC. 72149565; DGS ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901391742-1; VICTOR JULIO SILVA RODELO CC. 72281680; SUSAN LORENA LADINO VARGAS.
47	7254	202100348	REQUERIMIENTO JUDICIAL	GANADERIA LA SORGUITA S.A.
48	7289	202200482	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	EDICTO SEGUNDO CASTAÑEDA CC 84075692; LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CC 84048092; JAIRO LUIS GONZÁLEZ CC 84056856; EDICTO CIPRIANO CASTAÑEDA CC 2744149; CARLOS MANUEL FONSECA CC 84083401; ÁLVARO RAFAEL NUÑEZ CC 17845780; EVELIO RAFAEL BORRERO CC 84049142; ENALDO BARRERA HERNÁNDEZ CC 91429229; Y OTROS.

49	7291	202300100	CONCIERTO PARA DELINQUIR, EXTORSIÓN Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	DINELLY BEATRIZ RUIZ POLANIA CC. 114313334; MAYRA ALEJANDRA VERA DUARTE; MARIBEL DUARTE ARIAS; VÍCTOR JULIO SILVA ; JHONNY ALBERTO BECERRA BAUTISTA; WILMER GILBERTO BECERRA BAUTISTA; SHIRLEY VANESA VARELA; MAURICIO ALEXANDER RUEDA PALACIO; y JULIO CESAR POLANIA MARTÍNEZ.
50	7293	202300123	LAVADO DE ACTIVOS, USO DE MENORES DE EDAD EN LA COMISIÓN DE DELITOS Y COHECHO POR DAR U OFRECER.	NEISOR GERARDO MUÑOZ CUELLAR CC. 1061767356 y DAVID LEONARDO TORO TOVAR CC. 1000573756.
51	7295	202000419	SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO.	KAREN DANIELA CASTRO DÍAZ y OSWALDO TOLEDO PIMIENTA.
52	7318	202300123	LAVADO DE ACTIVOS, USO DE MENORES DE EDAD EN LA COMISIÓN DE DELITOS Y COHECHO POR DAR U OFRECER.	NEISOR GERARDO MUÑOZ CUELLAR CC. 1061767356 y DAVID LEONARDO TORO TOVAR CC. 1000573756.
53	7341	202100037	TRÁFICO DE MIGRANTES.	JOSÉ FERNANDO TREJO 13015573; JAIRO RODRIGO TREJOS 13017165; FRANGIL WILMER DIAZ JURADO 87573896; CRISTIAN DANY MONCAYO 13072566; FRANCISCO MARTÍN PIANDA 5206290; TULCAN ELOY ELECXIS 98370627; GINNA PAOLA SUAREZ SEGURA 53133167; JOSÉ LUIS PANTOJA 12749173; LUZ AIDA HEREDIA 43918488; Y OTROS.
54	7351	202200482	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	EDICTO SEGUNDO CASTAÑEDA CC 84075692; LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CC 84048092; JAIRO LUIS GONZÁLEZ CC 84056856; EDICTO CIPRIANO CASTAÑEDA CC 2744149; CARLOS MANUEL FONSECA CC 84083401; ÁLVARO RAFAEL NUÑEZ CC 17845780; EVELIO RAFAEL BORRERO CC 84049142; ENALDO BARRERA HERNÁNDEZ CC 91429229; Y OTROS.
55	7467	202100314	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	CEFERINO RIVAS MARTÍNEZ CC. 71350685 Y NUCLEO FAMILIAR.
56	7476	200909534	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	MARÍA ASCENETH ÁLVAREZ SUAZA CC. 55178972.

57	7485	202300051	HOMICIDIO AGRAVADO, FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y/0 MUNICIONES Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES.	VIRGELINA HOYOS DURANGO CC. 43085063; MARGARETH LIZETH CHACÓN ZÚÑIGA CC. 22517389; MARISOL LONDOÑO BEDOYA CC. 43602818; CRISTIAN CAMILO MONSALVE LONDOÑO CC. 1020482003.
58	7513	202100314	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.
59	7533	202100314	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.
60	7576	202200460	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO, ACCESO ABISIVO A SISTEMA INFORMÁTICO, DAÑO INFORMÁTICO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR.	GINO ALEXANDER CEBALLOS 13071515; DIANA ISABELLA CEBALLOS TI. 1118829580; JHON JAIRO SAEZ PASTRANA 11207345; INTELECTO SAS NIT. 805022904; HELP YOUR FRIEND DOG SAS NIT. 901079365; CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES ISACE SAS NIT. 901067221; KAROLD YOJANA CEBALLOS CABRERA CC 37085645; Y OTROS.
61	7577	201700458	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	ÁNGEL HERNANDO TORRES CC 87946532; JORGE LUIS OROZCO CC 12564444; UBER MANUEL MATUTE CC 87940643; HERNANDO JOSÉ USCATEGUI CC 98981014; CARLOS RUBÉN BARRIOS SANTANDER CC. 79956559; CARLOS ALBERTO QUIÑONEZ SEGURA CC. 1087108349; JESÚS ALFREDO QUIÑONEZ CC. 87940118; Y OTROS.
62	7597	202300442	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	FELIPA DE JESÚS BLANCO CONTRETAR CC. 26045047 (FALLECIDA) y ZULEIMA ESTHER HERNÁNDEZ BLANCO CC. 32834820.
63	7607	202100415	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	EDINSON ALBERTO RUIZ CC. 91509429; TANIA ZULIMA CARREÑO SANABRIA CC. 1098712201; SHIRLEY JOHANNA MONSALVE CC. 63542494; OLGA LUCÍA GÓMEZ SUAREZ CC. 63489690; GINA YURLEY COMBITA CC. 1098680060; AMANDA BAUTISTA RESTIGA CC. 64451417; JULIE MATILDE DUARTE CC. 1098654107; JORGE BAUTISTA LÓPEZ 2013122.

64	7610	201800450	LAVADO DE ACTIVOS, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES, TESTAFERRATO Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTÍZ CC. 36274816; CONSTRUCTORA DOMUS SAS NIT. 9000712123; RUTH GARCÍA ROJAS CC. 31971911; JAVIER GARCÍA ROJAS CC. 12971151; REINA RAMOS ENITH CC. 38995428; COMPAÑIA AGRICOLA DIAZ S. EN C.S. NIT. 8130029066; CONSTRUCCIONES MODERNA SA NIT. 8110301245; Y OTROS.
65	7612	202200005	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, Y USO, CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O TENENCIA DE SEMISUMERGIBLES O SUMERGIBLES.	CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA CC. 6162230; BERNARDO COLÓN PORTILLA CC. 87531272; GERSON FABIÁN AGUDELO CC. 16948033; MARÍA LUZ AMPARO ERAZO; JOSÉ LUIS PORTILLA CC. 1085301239; JORGE IVÁN REYES SEPULVEDA CC. 94.304.571; LIONSO ELIODORO DELGADO CC. 98.073.856; JUDY ALEXANDRA BENAVIDES ANDRADE; Y OTROS.
66	7613	201700025	CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	JEFERSON XAVIER BRAVO 1313512210, EDINSON PERLAZA OROBIO 94441727, EIDER BONILLA MORAN 14474249, JULIO ARMANDO BELALCAZAR 1087828068, YINA MARÍA CASTAÑEDA 59676647, CENEIBER QUIÑONES JURADO 1087121598, ALFREDO HURTADO MARTÍNEZ 94498576, JEFFERSON SEVILLANO QUIÑONES 87949509, Y OTROS.
67	7630	202100096	TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. LAVADO DE ACTIVOS. ENRIQUECIMIENTO ILICITO. EXTORSIÓN. CONCIERTO PARA DELINQUIR.	LIBIA DUARTE AMADO CC. 40445806. JUAN FRANCISCO FABRA BERTEL CC 71987704. JULIA DE JESUS NORIEGA RUIZ CC. 35870571. LUISA FERNANDA HURTADO DUARTE CC. 1039470347. PAOLA ANDREA RUIZ CHAVARRIA CC 1027948068. HERNÁN DARÍO DIAZ AGUDELO CC. 71351892. YURIS ANDREA SUAREZ AGUDELO CC. 1045492179.
68	7635	202200005	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, Y USO, CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O TENENCIA DE SEMISUMERGIBLES O SUMERGIBLES.	CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA CC. 6162230; BERNARDO COLÓN PORTILLA CC. 87531272; GERSON FABIÁN AGUDELO CC. 16948033; MARÍA LUZ AMPARO ERAZO; JOSÉ LUIS PORTILLA CC. 1085301239; JORGE IVÁN REYES SEPULVEDA CC. 94.304.571; LIONSO ELIODORO DELGADO CC. 98.073.856; JUDY ALEXANDRA BENAVIDES ANDRADE; Y OTROS.

69	7636	13134	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.	FABIO BUSTAMANTE RIASCOS CC. 16502120; LUGO BUSTAMANTE RIASCOS CC. 16489741; JACKELINE CANGA CC. 31585608; CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE RIASCOS CC. 16489741; SANDRA PATRICIA CAMACHO CANGA CC. 38474985; LUZ MARINA BUSTAMANTE RIASCOS CC. 66742656; Y OTROS.

Item	No. proceso Fiscalía	Información Proceso Fiscalia					ESTADO JURIDICO	Revisión Expediente Administrativo					REPONSABLE		
		Despacho de Fiscalia	Resolución de Inicio y/o Resolución de Imposición de Medida cautelar	Fecha de la Resolución	Acta de Secuestro	Fecha del Secuestro	EXTINTO O EN PROCESO	Acto Administrativo (AA)	Fecha del AA	Decisión del AA	BIENES RELACIONADOS	COMENTARIOS			
1	286 E.D.	FISCALIA 28 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	12 de octubre de 2000	NO	NA	EXTINTO 100	RESOLUCIÓN No. 726	17 DE MAYO DE 2022	ASIGNAR EN FORMA DEFINITIVA A TITULO TRALATICIO DE DOMINIO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ZULIA	(i) 260-21920; (ii) 260-59076; (iii) 260-95013; (iv) 260-95244; (v) 260-51699; (vi) 260-151563; (vii) 260-386; (viii) 260-19173; (ix) 260-41261; (x) 260-45926; (xi) 260-92407; (xii) 260-115110; (xiii) 260-119578; (xiv) 264-0002015; y (xv) 50c-1158230	1. REVISADAS LAS PIEZAS PROCESALES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **10102329002416**, SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 2 DE ABRIL DE 2004, DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE MULTIPLES BIENES RAICES DE PROPIEDAD DE LARRY SALVADOR ROVAS SANDOVAL Y TERCERAS PERSONAS, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DISTINGUIDO CON FMI **260-57730**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL SIETE (7), DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2005, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
2	2713 E.D.	FISCALIA 26 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	17 de octubre de 2007	SI T1. Fl. 3	19 de octubre de 2007	EXTINTO 100				(i) 50N-179856; (ii) 50N-20253027; (iii) 162-22061; y (iv) 078-30357	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6794**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2018, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DE MULTIPLES BIENES RAICES, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DISTINGUIDO CON FMI **078-1977**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA Y NULITADA PARCIALMENTE EN PROVIDENCIA DEL 14 DE JULIO DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN, DETERMINACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA SENTENCIA COMPLEMENTARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL ACREEDOR HIPOTECARIO RESPECTO DE UNO DE LOS INMUBLES EXTINTOS.	ANDRÉS BEJARANO		
3	2713 E.D.	FISCALIA 26 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	17 de octubre de 2007	SI T1. Fl. 3	19 de octubre de 2007	EXTINTO 100				(i) 50N-179856; (ii) 50N-20253027; (iii) 162-22061; y (iv) 078-1977	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6794**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2018, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DE MULTIPLES BIENES RAICES, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DISTINGUIDO CON FMI **078-1977**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA Y NULITADA PARCIALMENTE EN PROVIDENCIA DEL 14 DE JULIO DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN, DETERMINACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA SENTENCIA COMPLEMENTARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL ACREEDOR HIPOTECARIO RESPECTO DE UNO DE LOS INMUBLES EXTINTOS.	ANDRÉS BEJARANO		

4	5750 E.D.	FISCALIAS 4 Y 5 ESPECIALIZADAS ADSCRITAS A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SI Exp. 10104221005255. T1. Fl. 10	9 de marzo de 2009	SI T1. Fl. 1	31 de marzo de 2009	EXTINTO 100				NA	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6746**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2023, DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **410-21168**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. ADICONALMENTE, SEGÚN EL NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA, **SE RECONOCIÓ COMO TERCERO DE BUENA FE EXENTO DE CULPA AL SEÑOR ALKIN SAMUEL CARREÑO**, MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENÓ QUE, UNA VEZ LA SAE SUBASTE, VENDA Y/O DECIDA LA DESTINACIÓN QUE LE DARÁ AL BIEN EXTINTO, SE PAGUE AL REFERIDO CIUDADANO LOS $ 130.000.00 QUE ENTREGÓ EN 2006 PARA ADQUIRIR EL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
5	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SI Exp. 10106033007067. T1. Fl. 88	14 de julio de 2011	SI T1. Fl. 3	11 de agosto de 2011	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix) 166-80255; (x) 166-27862; 157-40609; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 150-2049; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-31000; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-3823; (xviii) 166-5002; (xix) 166-6828; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **157-27862**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL TREINTA (30), Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
6	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SI Exp. 10106033007067. T1. Fl. 88	14 de julio de 2011	SI T1. Fl. 3	11 de agosto de 2011	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix) 166-80255; (x) 166-27862; 157-40609; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 150-2049; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-27862; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-3823; (xviii) 166-5002; (xix) 166-6828; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **157-31000**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL CUARENTA (40), Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
7	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SI Exp. 10106033007067. T1. Fl. 88	14 de julio de 2011	SI T1. Fl. 3	11 de agosto de 2011	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix) 166-80255; (x) 166-27862; 157-27862; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 150-2049; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-31000; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-3823; (xviii) 166-5002; (xix) 166-6828; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **157-40609**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL VEINTINUEVE (29), Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		

8	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS		14 de julio de 2011	NO	NA	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix) 166-80255; (x) 166-27862; 157-27862; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 150-2049; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-31000; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-3823; (xviii) 166-5002; (xix) 157-40609; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **166-6828**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL CUARENTA Y CUATRO (44), Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
9	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS		14 de julio de 2011	NO	NA	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix) 166-80255; (x) 166-27862; 157-27862; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 150-2049; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-31000; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-6828; (xviii) 166-5002; (xix) 157-40609; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **166-3823**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL CUARENTA Y DOS (42), Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
10	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS		14 de julio de 2011	NO	NA	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix)166-3823; (x) 166-27862; 157-27862; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 150-2049; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-31000; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-6828; (xviii) 166-5002; (xix) 157-40609; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **166-80255**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL 17, Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
11	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	14 de julio de 2011	SI T1.Fl. 2	11 de agosto de 2011	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix) 166-80255; (x) 166-27862; 157-40609; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 150-2049; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-31000; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-3823; (xviii) 157-27862; (xix) 166-6828; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **166-5002**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL CUARENTA (43), Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		

12	081 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SI Exp. 10106519008364. T1. Fl. 2 Y Fls. 128 a 142).	7 de abril y 13 de agosto de 1999	NO	NA	EXTINTO 100	RESOLUCIÓN No. 277	2 de mayo de 2017	ASIGNAR EN FORMA DEFINITIVA A TITULO TRALATICIO DE DOMINIO A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT).	(i) 160-6043; (ii) 160-729; (iii) 230-21819; (iv) 230-21825; (v) 230-44610; (vi) 50C-235634; (vii) 230-12289; (viii) 230-3539; (ix) 230-49610; (x) 230-49609; (xi) 230-728; (xii) 230-2442; y (xiii) 230-60989.	**1.** VERIFICADO EL EXPEDIANTE ADMINISTRATIVO Y LAS PIEZAS PROCEALES ALLÍ OBRANTES, SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2003, DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTIÓN DE VILLAVICENCIO, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO, ENTRE OTROS, DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **236-1718**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO (*Cfr*. Exp. 10106519008364. T1. Fls. 84 a 101). LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN LO DEMÁS EN PROVIDENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2005, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓn (*Cfr*. Exp. 10106519008364. T1. Fls. 102 a 127).	ANDRÉS BEJARANO		
13	19381 2281 E.D.	FISCALIA 26 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SI Exp. 10109419016263. T1. Fls. PDF 5 a 62).	30 de noviembre de 2005	NO	NA	EXTINTO 100				50C-1125333, 50C-1125316, 50C-1125315, 50C-1203270, 50C-1203282, 50C-1203312, 50N-20033482, 50N-20033482, 450-12598, 50C-1193133, 50C-1193094, 50C-1193084, 50C-1193106, 50N-703827, 50N-20033484, 157-5064, 157-3243, 366-15744, 366-15745, 366-15746, 366-15747, 366-15750, 366-15752, 157-35368, 157-9599, 50C-605601, 060-99076, 060-109581, 060-109572, 060-141159, 060-142803, 060-144033, 157-51785, 157-51786, 157-9598, 50N-20033484, 50C-1193133, 50C-1193094, 50C-1193084, 50C-1193106, 50N-703827, 50N-20018419, 370-49641, 50C-130135, 50N-182831, 50N-953291, 50N-781344, 50N-677635, 50N-6444119, 50N-747305, 50N-674978, 50C-1396068, 50C-1396070, 50C-1396064, 50C-1396066, 50N-20109059, 50N-44041, 50N-20109060, 120-37026, 50N-129342, 50N-20131447, 50C-471423.	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6692.** VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **157-13042**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL DIEZ (10), Y NUMERAL DÉCIMO SÉPTIMO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN LO DEMÁS EN PROVIDENCIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
14	072 E.D.	UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	3 de noviembre de 1998	NO	NA	EXTINTO 100	1. Resolución 0007 (Exp. 10109496016340. T1. Fls. 125 a 132). 2. Resolución 0011 (Exp. 10109496016340. T2. Fls. 165 a 167). 3. Resolución 277.	1. 26 de marzo de 2006 2. 19 de agosto de 2008 3. 2 de mayo de 2017	1. ASIGNAR EN FORMA DEFINITIVA AL INCODER (AR´TICULO PRIMERO, ORDINAL 29). 2. DECLARAR LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA PARCIAL DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RES. 0007 DE 2006. 3. ASIGNAR EN FORMA DEFINITIVA A TÍTULO TRALATICIO DE DOMINIO A LA ANT	50N-1142130, 50N-1142115, 234-1127, 234-2914, 234-2648, 264-2913, 234-2915, 234-39016 (REMANENTE); 234-3904, 234-3900, 234-7128, 234-7636, 234-7121, 234-547, 156-25261, 50C-776698, 50N-20075452, 366-10005, 366-10003, 50C-50559, 060-101117, 060-62599, 060-101116, 060-66246, 350-68830, 350-9909, 012-27311, 368-5180, 062-6750, 420-35605, 50N-778025, 50N-770393, 50N-770394, 062-320, 50C-1295159, 236-2022, 236-35822, 236-4079, 236-36094, 236-25522, 236-25523, 236-979, 236-1681, 236-23923, 236-7322, 236-35611, 50C-1239577 (REMANENTE), 50N-20165330 (REMANENTE), 001-439405, 366-4577, 50N-729915, 50C-1424391.	1. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2004, DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **234-2914**, POR ENCONTRARSE RELACIONADO EN LA SECCIÓN VI. *BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMIINIO* DE LA PARTE MOTIVA DE LA CITADA SENTENCIA. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
15	19381 2281 E.D.	FISCALIA 26 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	24 de mayo de 1996	SI (Exp. 1011241201 9256. T1. Fls. PDF 3 a 6).	29 de mayo 1996	EXTINTO 100				50C-1125333, 50C-1125316, 50C-1125315, 50C-1203270, 50C-1203282, 50C-1203312, 50N-20033482, 50N-20033482, 450-12598, 50C-1193133, 50C-1193094, 50C-1193084, 50C-1193106, 50N-703827, 50N-20033484, 157-5064, 157-3243, 366-15744, 366-15745, 366-15746, 366-15747, 366-15750, 366-15752, 157-35368, 157-9599, 50C-605601, 060-99076, 060-109581, 060-109572, 060-141159, 060-142803, 060-144033, 157-51785, 157-51786, 157-13042, 50N-20033484, 50C-1193133, 50C-1193094, 50C-1193084, 50C-1193106, 50N-703827, 50N-20018419, 370-49641, 50C-130135, 50N-182831, 50N-953291, 50N-781344, 50N-677635, 50N-6444119, 50N-747305, 50N-674978, 50C-1396068, 50C-1396070, 50C-1396064, 50C-1396066, 50N-20109059, 50N-44041, 50N-20109060, 120-37026, 50N-129342, 50N-20131447, 50C-471423.	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6692.** VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **157-9598**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL TERCERO, ORDINAL VEINTE (20), Y NUMERAL DÉCIMO SÉPTIMO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN LO DEMÁS EN PROVIDENCIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		

16	1430 E.D.	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SÍ Numeral 1.1.276 (Exp. 10112626019470. T1. Fls. 45 a 294)	27 de febrero de 2006	SÍ (Exp. 1011262601 9470. T1. Fls. 21 a 23)	2 de marzo de 2006	IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA (SOLICITUD DE JUSTICIA Y PAZ)				307-58274, 307-58275, 307-58276, 307-58277, 307-58278, 307-58279, 307-58280, 307-58282, 307-58289, 307-58290, 307-58291, 307-58294, 307-58298, 307-58322, 307-58323, 307-58326, 307-58328, 307-58331, 307-58344, 307-58281, 307-58283, 307-58284, 307-58285, 307-58286, 307-58287, 307-58288, 307-58296, 307-58297, 307-58300, 307-58333, 307-58334, 307-58335, 307-58336, 307-58337, 307-58338, 307-58367, 307-58368, 307-58369, 307-58370, 307-58371, 307-58372, 307-58373, 307-58374, 307-58376, 307-58377, 307-58378, 307-58379, 307-58380, 307-58381, 307-58382, 307-58383, 307-58384, 307-58385, 307-58386, 307-58387, 307-58388, 307-58389, 307-58390, 307-58390, 307-58391, 307-58392, 307-58401, 307-58402, 307-58404, 307-58405, 307-58406, 307-58407, 307-58408, 307-58410, 307-58411, 307-58423, 307-58424, 307-58425, 307-58426, 307-58427, 30758428, 307-58429, 307-58476, 307-58477, 307-58478, 307-58479, 307-58480, 307-58485, 307-58486, 307-58487, 307-58488, 307-58489, 307-58490, 307-58501, 307-58502, 307-58503, 307-58505, 307-58505, 307-58506, 307-58516, 307-58517, 307-58518, 307-58519, 307-58520, 307-58521, 307-58522, 307-58523, 307-58523, 307-58524, 307-58525, 307-58526, 307-58527, 307-5828, 307-58529, 307-58530, 307-58538, 307-58539, 307-58540, 307-58541, 307-58542, 307-58543, 307-58546, 307-58553, 307-58554, 307-58555, 307-585556, 307-58557, 307-58557, 307-58560, 307-58561, 307-58563, 307-58564, 307-58565, 307-58566, 307-58567, 307-58568, 307-58569 (...)	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6862**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C., SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **307-58613**, POR ENCONTRARSE RELACIONADO EN LA SECCIÓN (6), NUMERAL 6.3.109, DE LA PARTE MOTIVA DE LA CITADA SENTENCIA. EMPERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ DECIDIÓ **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, ENTRE OTROS, RESPECTO DEL INMUEBLE CON FMI **307-58613** (*Cfr.* Tabla 1, numeral 123), CON FUNDAMENTO EN QUE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TSDJ DE BOGOTÁ IMPUSO MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO. COMOQUIERA QUE EN SEDE DE JUSTICIA Y PAZ RESULTÓ AFECTADO CON MEDIDA CAUTELAR ESTE BIEN, EL MISMO DEBE SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.	ANDRÉS BEJARANO		
17	1430 E.D.	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SÍ Numeral 1.1.281 (Exp. 10112630019474. T1. Fls. 45 a 294)	27 de febrero de 2006	SÍ (Exp. 1011263001 9474. T1. Fls. 21 a 23)	2 de marzo de 2006	IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA (SOLICITUD DE JUSTICIA Y PAZ)				307-58274, 307-58275, 307-58276, 307-58277, 307-58278, 307-58279, 307-58280, 307-58282, 307-58289, 307-58290, 307-58291, 307-58294, 307-58298, 307-58322, 307-58323, 307-58326, 307-58328, 307-58331, 307-58344, 307-58281, 307-58283, 307-58284, 307-58285, 307-58286, 307-58287, 307-58288, 307-58296, 307-58297, 307-58300, 307-58333, 307-58334, 307-58335, 307-58336, 307-58337, 307-58338, 307-58367, 307-58368, 307-58369, 307-58370, 307-58371, 307-58372, 307-58373, 307-58374, 307-58376, 307-58377, 307-58378, 307-58379, 307-58380, 307-58381, 307-58382, 307-58383, 307-58384, 307-58385, 307-58386, 307-58387, 307-58388, 307-58389, 307-58390, 307-58390, 307-58391, 307-58392, 307-58401, 307-58402, 307-58404, 307-58405, 307-58406, 307-58407, 307-58408, 307-58410, 307-58411, 307-58423, 307-58424, 307-58425, 307-58426, 307-58427, 30758428, 307-58429, 307-58476, 307-58477, 307-58478, 307-58479, 307-58480, 307-58485, 307-58486, 307-58487, 307-58488, 307-58489, 307-58490, 307-58501, 307-58502, 307-58503, 307-58505, 307-58505, 307-58506, 307-58516, 307-58517, 307-58518, 307-58519, 307-58520, 307-58521, 307-58522, 307-58523, 307-58523, 307-58524, 307-58525, 307-58526, 307-58527, 307-5828, 307-58529, 307-58530, 307-58538, 307-58539, 307-58540, 307-58541, 307-58542, 307-58543, 307-58546, 307-58553, 307-58554, 307-58555, 307-585556, 307-58557, 307-58557, 307-58560, 307-58561, 307-58563, 307-58564, 307-58565, 307-58566, 307-58567, 307-58568, 307-58569 (...)	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6862**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C., SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **307-58618**, POR ENCONTRARSE RELACIONADO EN LA SECCIÓN (6), NUMERAL 6.3.114, DE LA PARTE MOTIVA DE LA CITADA SENTENCIA. EMPERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ DECIDIÓ **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, ENTRE OTROS, RESPECTO DEL INMUEBLE CON FMI **307-58618** (Cfr. Tabla 1, numeral 124), CON FUNDAMENTO EN QUE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TSDJ DE BOGOTÁ IMPUSO MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO. COMOQUIERA QUE EN SEDE DE JUSTICIA Y PAZ RESULTÓ AFECTADO CON MEDIDA CAUTELAR ESTE BIEN, EL MISMO DEBE SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.	ANDRÉS BEJARANO		
18	1430 E.D.	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SÍ Numeral 1.1.282 (Exp. 10112631019475. T1. Fls. 45 a 294)	27 de febrero de 2006	SÍ (Exp. 1011263101 9475. T1. Fls. 21 a 23)	2 de marzo de 2006	IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA (SOLICITUD DE JUSTICIA Y PAZ)				307-58274, 307-58275, 307-58276, 307-58277, 307-58278, 307-58279, 307-58280, 307-58282, 307-58289, 307-58290, 307-58291, 307-58294, 307-58298, 307-58322, 307-58323, 307-58326, 307-58328, 307-58331, 307-58344, 307-58281, 307-58283, 307-58284, 307-58285, 307-58286, 307-58287, 307-58288, 307-58296, 307-58297, 307-58300, 307-58333, 307-58334, 307-58335, 307-58336, 307-58337, 307-58338, 307-58367, 307-58368, 307-58369, 307-58370, 307-58371, 307-58372, 307-58373, 307-58374, 307-58376, 307-58377, 307-58378, 307-58379, 307-58380, 307-58381, 307-58382, 307-58383, 307-58384, 307-58385, 307-58386, 307-58387, 307-58388, 307-58389, 307-58390, 307-58390, 307-58391, 307-58392, 307-58401, 307-58402, 307-58404, 307-58405, 307-58406, 307-58407, 307-58408, 307-58410, 307-58411, 307-58423, 307-58424, 307-58425, 307-58426, 307-58427, 30758428, 307-58429, 307-58476, 307-58477, 307-58478, 307-58479, 307-58480, 307-58485, 307-58486, 307-58487, 307-58488, 307-58489, 307-58490, 307-58501, 307-58502, 307-58503, 307-58505, 307-58505, 307-58506, 307-58516, 307-58517, 307-58518, 307-58519, 307-58520, 307-58521, 307-58522, 307-58523, 307-58523, 307-58524, 307-58525, 307-58526, 307-58527, 307-5828, 307-58529, 307-58530, 307-58538, 307-58539, 307-58540, 307-58541, 307-58542, 307-58543, 307-58546, 307-58553, 307-58554, 307-58555, 307-585556, 307-58557, 307-58557, 307-58560, 307-58561, 307-58563, 307-58564, 307-58565, 307-58566, 307-58567, 307-58568, 307-58569 (...)	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6862**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C., SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **307-58619**, POR ENCONTRARSE RELACIONADO EN LA SECCIÓN (6), NUMERAL 6.3.115, DE LA PARTE MOTIVA DE LA CITADA SENTENCIA. EMPERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ DECIDIÓ DECLARAR LA IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, ENTRE OTROS, RESPECTO DEL INMUEBLE CON FMI **307-58619** (Cfr. Tabla 1, numeral 125), CON FUNDAMENTO EN QUE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TSDJ DE BOGOTÁ IMPUSO MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO. COMOQUIERA QUE EN SEDE DE JUSTICIA Y PAZ RESULTÓ AFECTADO CON MEDIDA CAUTELAR ESTE BIEN, EL MISMO DEBE SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.	ANDRÉS BEJARANO		

19	11047 ED	FISCALIA 21 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	9 de agosto de 2011	SI EXP. 1011371702 1038. T1.Fl. 11 a 14	12 de agosto de 2011	EXTINTO 100				(i) 350-39231; (ii) 350-8033; (iii) 50C-1671097; (iv) 50C-1670996; (v) 50C-1670822; (vi) 50C-1670768; (vii) 50C-1780705; (viii) 50C-1780705; (ix)166-3823; (x) 166-27862; 157-27862; (xi) 50C-1578031; (xii) 50C-1577991; (xii) 166-5002; (xiii) 50S-192741; (xiv) 50S-403413; (xv) 157-31000; (xvi) 157-94337; (xvii) 166-6828; (xviii) 166-5002; (xix) 157-40609; (xxi) 50S-260078; (xxii) 50C-169059; (xxiii) 50C-1111968; (xxiv) 50S-40484021 y (xxv) 50C-1691651	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6852**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **150-2049**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, ORDINAL TREINTA Y SIETE (37), Y NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE REVOCADA PARCIALMENTE Y CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MANTENIENDO INCOLUME LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN RESPECTO DEL INMUBLE EN CUESTIÓN.	ANDRÉS BEJARANO		
20	2445 E.D.	FISCALIA 30 ESPECIALIZADA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	SI (EXP. 10113794021330. T1. Fls. 16 a 29)	20 de diciembre de 2004	SI (EXP. 1011379402 1330. T1.Fl. 2 a 4)	21 de diciembre de 2004	EXTINTO 100				(i) 50C-3173; (ii) 307-62070; (iii) 307-54154; (iv) 307-54154; y (v) 307-54155	1. VERIFICADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 10113794021330, SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, DICTADA POR EL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C., SE **DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO, ENTRE OTROS, DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **307-54156**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO, ORDINAL SIETE (7), Y NUMERAL QUINTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA EN PROVIDENCIA DEL 28 DE ABRIL DE 2008, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA EN LA FECHA INDICADA.	ANDRÉS BEJARANO		
21	233463 ED	FISCALIA 1 ESPECIALIZADA DE IBAGUE	NO	4 de mayo de 2009	NO	NA	EXTINTO (REMANENTE)				NA	1. VERIFICADO EL EXPEDIANTE ADMINISTRATIVO 20114465023717, SE ESTABLECE QUE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EN SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DE 2013, CONTRA LA CUAL NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, DISPUSO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **355-1088**, DETERMINANDO QUE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO POR PARTE DEL FRISCO RECAE SOBRE EL REMANENTE QUE QUEDARE DEL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR HENRY OVIEDO RODRÍGUEZ ANTE EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA, BAJO EL RADICADO 2009-00070-00, PRECISANDO QUE DE NO ESTIMARSE LAS PRETENSIONES DEL DEMANANDANTE, LA DECISIÓN EXTINTIVA COBIJARÁ LA TOTALIDADE DEL INMUEBLES. **2. <u>OJO</u>.** MEDIANTE AUTO DEL 2 DE OCTUBRE DE 2014, PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, SE DISPUSO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO CON RAD. 2009-00070 00 POR DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENÓ LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN (LA MEDIDA CAUTELAR SIGUE VIGENTE EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD). *Cfr*. Exp. 20114465023717. T2. Fls. PDF 4 y 14).	ANDRÉS BEJARANO		

22	201890019	FISCALIA 30 ESPECIALIZADA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO	NO	19 de septiembre de 2018	SI (Exp. 3011881903 3224. T1. Fl. 10)	25 de septiembre de 2018	EXTINTO 100				475-918, 475-9558, 475-5521, 475-14094, 475-14095, 475-14096, 475-18269, 475-24492 y 475-8224	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **7060**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 17 DE JUNIO DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **475-24497**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO Y CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA EN SU INTEGRIDAD EN PROVIDENCIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO		
23	201890019	FISCALIA 30 ESPECIALIZADA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO	NO	19 de septiembre de 2018	SI (Exp. 3011881903 3224. T1. Fl. 10)	25 de septiembre de 2018	EXTINTO 100				475-918, 475-9558, 475-5521, 475-14094, 475-14095, 475-14096, 475-18269, 475-24497 y 475-8225	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **7060**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 17 DE JUNIO DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **475-24492**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO Y CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA EN SU INTEGRIDAD EN PROVIDENCIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO		
24	1058 ED	UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	12 de octubre de 2005	NO	NA	EXTINTO 100				NA	1. ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN SIGMA PARA CAMBIO DE ESTADO LEGAL No. **6735**. VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **357-1891**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO Y TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA EN SU INTEGRIDAD EN PROVIDENCIA DEL 19 DE MAYO DE 2023, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO		
25	2713 E.D.	FISCALIA 26 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	17 de octubre de 2007	NO	NA	EXTINTO 100				(i) 50N-179856; (ii) 50N-20253027; (iii) 078-1977; y (iv) 078-30357	**1.** ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA SIGMA DE EXTINCIÓN No. **6791** VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2018, DICTADA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, **SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN** DEL DERECHO DE DOMINIO Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO DE MULTIPLES BIENES RAICES, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DISTINGUIDO CON FMI **162-22061**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA FUE CONFIRMADA Y NULITADA PARCIALMENTE EN PROVIDENCIA DEL 14 DE JULIO DE 2022, POR EL TSDJ DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE DESCONGESTIÓN, DETERMINACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA SENTENCIA COMPLEMENTARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL ACREEDOR HIPOTECARIO RESPECTO DE UNO DE LOS INMUBLES EXTINTOS: 50N-20253027.	ANDRÉS BEJARANO		
26	6646 E.D.	FISCALIA 37 ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS	NO	16 de octubre de 2008	NO	NA	EXTINTO 100				NA	**1.** ACTIVO VINCULADO A LA SENTENCIA SIGMA DE EXTINCIÓN No. **3837** VERIFICADA LA PIEZA PROCESAL SE ESTABLECE QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 27 DE MAYO DE 2016, DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, **SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN** DEL DERECHO DE DOMINIO Y ORDENÓ LA TRADICIÓN A FAVOR DEL FRISCO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO CON FMI **072-29982**, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO Y CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL MENCIONADO PROVEIDO. LA DECISIÓN DE PIMERA INSTANCIA NO FUE PASIBLE DE RECURSO ALGUNO, POR LO QUE COBRÓ FUERZA EJECUTORIA EL 14 DE JULIO DE 2016.	ANDRÉS BEJARANO		

ÍTEM	ORFEO SALIDA	DESTINATARIO	ASUNTO - TEMA	ACTIVO / PROCESO ED INVOLUCRADO	ESTADO GESTIÓN	FECHA DE ENVÍO
1	20241010053571	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FMI 370-410767 Y 370-410769.	370-410767 370-410769	ENVIADO	08/02/2024
2	20241010076431	FISCALÍA 65 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	SOLICITUD REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES.	201800231, 1077615, 1078663, 201800204, 20180009 Y OTROS	ENVIADO	22/02/2024
3	20241010076471	FISCALÍA 26 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	SOLICITUD REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES.	201890014	ENVIADO	22/02/2024
4	20241010075951	JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ	SOLICITUD REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES RADICADO FISCALÍA 201701098 E.D.	201701098 E.D.	ENVIADO	22/02/2024
5	20241010076071	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA	SOLICITUD REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES.	202200206	ENVIADO	22/02/2024
6	20241010076291	JUZGADO 04 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ	SOLICITUD REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES.	202100245	ENVIADO	22/02/2024
7	20241010076391	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ	SOLICITUD REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES.	202100515	ENVIADO	22/02/2024
8	20241010099251	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL FMI 410-29345, PROFERIDA DENTRO DEL RADICADO No. 2009-056-1.	410-29345	ENVIADO	26/03/2024

9	20241010122871	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PAZ DE ARIPORO	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE PROPIETARIO DE LOS INMUBLES CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 475-24497 Y 475-24492	475-24497 475-24492	ENVIADO	26/03/2024
10	20241010122591	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI 355-1088. RADICADO No. 2013-011-2.	355-1088	ENVIADO	26/03/2024
11	20241010118421	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICASOS CON FMI 157-13042 y 157-9598. RADICADO No. 2015-038-2.	157-13042 157-9598	ENVIADO	26/03/2024
12	20241010114061	JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICASOS CON FMI 157-27862, 157-31000, 157-40609, 166-6828, 166-3823, 166-80255, 166-5002 Y 150-2049. RADICADO No. 2016-085-3.	157-27862, 157-31000, 157-40609, 166-6828, 166-3823, 166-80255, 166-5002 Y 150-2049	ENVIADO	26/03/2024

ÍTEM	ORFEO ENTRADA	TIPOLOGÍA	REMITENTE	ASUNTO - TEMA	ORFEO RTA	FECHA	DESTINATRIO	TIPOLOGIA	ESTADO GESTIÓN	CIERRE ORFEO ENTRADA
1	20231900003033	Memorando	Gerencia Regional Centro Oriente	Solicitud saneamiento jurídico del inmueble con FMI 051-159657: inscripción medidas cautelares.	20231010155013	18/12/2023	Gerencia Regional Centro Oriente	Memorando	Enviado	SI
2	20231900055463	Memorando	Gerencia Regional Centro Oriente	Solicitud inscripción de medidas cautelares FMI 50C-1802758.	20231010155623	19/12/2023	Gerencia Regional Centro Oriente	Memorando	Enviado	SI
3	20231900065743	Memorando	Gerencia Regional Centro Oriente	Solicitud inscripción de medidas cautelares FMI 50C-1196412, 50S40180892, 50S-40149396 Y 50S-40567486.	20231010155833	19/12/2023	Gerencia Regional Centro Oriente	Memorando	Enviado	SI
4	20231900050583	Memorando	Gerencia Regional Centro Oriente	SOLICITUD INSCRIPCIÓN MEDIDAS CAUTELARES.	20231010156183	19/12/2023	Gerencia Regional Centro Oriente	Memorando	Enviado	SI
5	20231020039313	Memorando	GIT Gestión de Depositarios	Solicitud corrección entrega de sociedades en diligencia de secuestro	20231010160983	31/01/2024	GIT Gestión de Depositarios	Memorando	Enviado	SI
6	NA	NA	NA	SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EQUIVALENCIAS Y REMANENTES DE DISTINTOS BIENES INMUEBLES.	20241010002373	25/01/2024	Gerencia de Asuntos legales	Memorando	Enviado	NA
7	NA	NA	NA	VALIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE PORCENTAJES DE SECUESTRO DE UNOS BIENES INMUBLES ADMINISTRADOS – REITERA MEMORANDOS CI2022-008649, 20231010048693, 20231010106513 y 20231010130243.	20241010007383	25/01/2024	Gerencia de Asuntos legales	Memorando	Enviado	NA
8	NA	NA	NA	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE ACTA DE HALLAZGO EN SU MODALIDAD DE DESCARGA Y/O SANEAMIENTO JURÍDICO DEL FMI 080-55446.	20241010016223	07/02/2024	GIT INGESA	Memorando	Enviado	NA
9	NA	NA	NA	SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS DE UNOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES (AYÚDANOS A ENCONTRAR LOS BIENES DE LA SAE)	20241010029583	07/03/2024	Gerencia Técnica	Memorando	Enviado	NA
10	20244100022793	Memorando	Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales	Solicitud pre-marcación “Destinación Definitiva FMI 280-1076 Y 373-12821	20241010030733	07/03/2024	Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales	Memorando	Enviado	SI

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010099251

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j01esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL FMI 410-29345, PROFERIDA DENTRO DEL RADICADO No. 2009-056-1.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio, y de conformidad con lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito respetuosamente:

1. Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca con el ánimo de que, dentro del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria **410-29345**, se **INSCRIBA LA SENTENCIA** del veintitrés (23) de marzo de 2012, proferida por parte del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 20090561 (Rad. 1917 E.D.), en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición del antedicho folio de matrícula inmobiliaria a favor de la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), decisión judicial que fue revocada parcialmente, modificada, adicionada y confirmada en providencia del 29 de abril de 2019 por la Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, manteniendo incólume la declaratoria de extinción del derecho de dominio en lo que atañe a la matrícula inmobiliaria **410-29345** y otros más.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar el estado jurídico del inmueble distinguido con FMI **410-29345** en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, este a la fecha no cuenta con el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración del bien por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010114061

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICASOS CON FMI 157-27862, 157-31000, 157-40609, 166-6828, 166-3823, 166-80255, 166-5002 y 150-2049. RADICADO No. 2016-085-3.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con fundamento en lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, respetuosamente se solicita se dispongo lo pertinente para requerir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, con el ánimo de que, dentro de los certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias que en lo sucesivo se relacionan, se inscriba la sentencia del catorce (14) de octubre de 2020, proferida por parte del Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 2016-085-3, en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición de múltiples bienes a favor de la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), decisión judicial que fue revocada parcialmente y confirmada en providencia del 12 de septiembre de 2022 por la Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, manteniendo incólume la declaratoria de extinción de dominio en lo que atañe a los inmuebles con las matrículas inmobiliarias respecto de las cuales se solicita la inscripción de la sentencia a la que se ha hecho mención, a saber:

ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN
1	157-27862	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal treinta (30), parte resolutiva.

2	157-31000	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta (40), parte resolutiva.
3	157-40609	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal veintinueve (29), parte resolutiva.
4	166-6828	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta y cuatro (44), parte resolutiva.
5	166-3823	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta y dos (42), parte resolutiva.
6	166-80255	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal diecisiete (17), parte resolutiva.
7	166-5002	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta y tres (43), parte resolutiva.
8	150-2049	ORIP – AGUA DE DIOS – (150)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal treinta y siete (37), parte resolutiva.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro el estado jurídico de los inmuebles identificados líneas atrás, en su cadena traditicia no se encuentra el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio y traspaso al FRISCO, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración de los inmuebles por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010118421

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICASOS CON FMI 157-13042 y 157-9598. RADICADO No. 2015-038-2.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con fundamento en lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, respetuosamente se solicita se dispongo lo pertinente para requerir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, con el ánimo de que, dentro de los certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias que en lo sucesivo se relacionan, se inscriba la sentencia del treinta (30) de noviembre de 2018, proferida por parte del Juzgado Segundo (02) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 2015-038-2, en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición de múltiples bienes a favor de la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), decisión judicial que fue revocada parcialmente y confirmada en providencia del 10 de agosto de 2022 por la Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, manteniendo incólume la declaratoria de extinción de dominio en lo que atañe a los inmuebles con las matrículas inmobiliarias respecto de las cuales se solicita la inscripción de la sentencia a la que se ha hecho mención, a saber:

ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN
1	157-13042	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal diez (10), parte resolutiva.

2	157-9598	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral tercero, ordinal veinte (20), parte resolutiva.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro el estado jurídico de los inmuebles identificados líneas atrás, en su cadena traditicia no se encuentra el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio y traspaso al FRISCO, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración de los inmuebles por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010122591

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI 355-1088. RADICADO No. 2013-011-2.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con fundamento en lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, respetuosamente se solicita:

1. Se dispongo lo pertinente para requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral - Tolima, con el ánimo de que, dentro del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **355-1088**, se inscriba la sentencia del treinta y uno (31) de mayo de 2013, proferida por parte del Juzgado Segundo (02) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 2013-011-2, en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición a favor de la Nación a través del FRISCO sobre el remanente que quedare del precitado inmueble dentro del proceso ejecutivo promovido por Henry Oviedo Rodríguez ante el Juzgado 2 Civil Municipal De Chaparral - Tolima, bajo el radicado 2009-00070-00, precisando que de no estimarse las pretensiones del demandante en el proceso ejecutivo, la decisión extintiva cobijará la totalidad del inmueble en cuestión. Contra la referida decisión judicial del 31 de mayo de 2013 no fueron

interpuestos recursos ordinarios de ley, por lo que la mismo cobró firmeza el 18 de junio de 2013, según constancia de ejecutoria de fecha 3 de julio de dicha anualidad.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro el estado jurídico del FMI **355-1088**, en su cadena traditicia no se encuentra el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio y traspaso al FRISCO, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración del inmueble por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010122871

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PAZ DE ARIPORO
CALLE 16 No. 8 – 12
ofiregispazdeariporo@supernotariado.gov.co
PAZ DE ARIPORO – CASANARE

Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE PROPIETARIO DE LOS INMUBLES CON MATRÚCULAS INMOBILIARIAS 475-24497 Y 475-24492

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto, acudimos a su acostumbrada colaboración en aras de que sean actualizados los datos de propietario registrados en las matrículas inmobiliarias **475-24497** y **475-24492**, en razón de las siguientes particularidades:

Mediante sentencia del 17 de junio de 2021, dictada por el Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, se declaró la extinción del derecho de dominio y ordenó la tradición a favor del FRISCO, entre otros, de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias **475-24497** y **475-24492**, decisión judicial que fue confirmada en su integridad en providencia del 11 de octubre de 2023 por la Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y que cobró ejecutoria el día 7 de noviembre de la misma anualidad.

De otra parte, tras efectuar consulta en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro respecto de las precitadas matrículas inmobiliarias, si bien es cierto se verifica en su cadena traditicia la inscripción de la extinción del derecho de dominio y consecuencial traspaso al FRISCO, también lo es que no se evidencia la actualización de los datos de propietario de los inmuebles de conformidad con dicha determinación judicial. Veamos:

1. **FMI 475-24497:**

- **Anotación No. 8 del 11 de diciembre de 2023:** Extinción del derecho de dominio.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-12-2023 Radicación: 2023-475-6-3533
Doc: OFICIO JPCEEDV 2023-333 DEL 2023-12-01 16:06:35 JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTUPI◆AN CHACON NELSON ALBERTO CC 74865828

- **Propietario:** Sin datos.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	Total:0 Ver más			SIN DIRECCION LT 8	475-24497	00020009164600O	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

2. FMI 475-24492:

- **Anotación No. 7 del 11 de diciembre de 2023:** Extinción del derecho de dominio.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-12-2023 Radicación: 2023-475-6-3533
Doc: OFICIO JPCEEDV 2023-333 DEL 2023-12-01 16:06:35 JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTUPI﷿AN CHACON NELSON ALBERTO CC 74865828
A: FERREIRA CRISTIANO CARMEN ISABEL CC 47395724

- **Propietario:** Sin datos.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	Total:0 Ver más			SIN DIRECCION LT 3	475-24492	00020009164600O	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

Así las cosas, se itera, amablemente solicitamos la actualización de los datos de propietario de las matrículas inmobiliarias **475-24497** y **475-24492**, cuya titularidad radica en la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), en aras de que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. pueda ejerza una correcta administración de los activos anteriormente mencionados.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: Sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

MEMORANDO 20241010029583

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

PARA: **ANCELMO JOSÉ VEGA ARMENTA**
Dirección de Analítica, Alistamiento y Valoración

DE: **LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO**
Dirección para la Democratización del Inventario Público

ASUNTO: **SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS DE UNOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES**

Respetuoso saludo,

Por medio del presente, muy comedidamente, acudimos a su valiosa colaboración con el propósito inequívoco de que se identifiquen y determinen los folios de matrícula inmobiliaria asociados a cuatro (4) bienes inmuebles urbanos y rurales, con base en los datos aportados en denuncias y observaciones ciudadanas formuladas a través del *banner* "*Ayúdanos a encontrar los bienes de la SAE*", en torno a posibles bienes provenientes de actividades ilícitas que eventualmente deben encontrarse bajo la administración de la SAE, al estar inmersos en acciones extintivas del derecho de dominio. La individualización de los inmuebles denunciados como provenientes de actividades ilícitas fue puntualizada por la ciudadanía en los siguientes términos:

1. Bien raíz situado en la Carrera 100 B # 1 - 88 Oeste, barrio Polvorines Urb Altos de Santa Elena Comuna 18 (sic), de la nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, con coordenadas 3°22'07.4"N 76°33'23.8"W[1], y cuyo número predial es F089400180000.

2. Bien inmueble ubicado en las coordenadas 11°07'14.9"N 74°13'44.9"W[2], dirección CALLE 157 CRA 3 (sic) barrio Aeromar de la ciudad de Santa Marta, que corresponde a un lote de terreno destinado para el almacenamiento de carbón, según lo descrito por el ciudadano denunciante.

3. Bien inmueble ubicado en el suelo rural del municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, Vereda San Isidro, con coordenadas 0°40'8.04"N, 76°29'31.04"O (sic) y referencia catastral 86569000000000048004900000000.

4. Bien inmueble ubicado en el suelo rural del municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, Vereda San Isidro, con coordenadas 0°39'27.22"N, 76°29'45.59"O (sic) y referencia catastral 86569000000000048010200000000.

[1] *Cfr.* https://goo.gl/maps/GBSYXxmgiHxFHNhy5
[2] *Cfr.* https://goo.gl/maps/1eXfscfnCFmo8d7h8

En el contexto de las denuncias ciudadanas formuladas, la solicitud de la identificación de los inmuebles por matrícula inmobiliaria es de vital importancia para establecer con grado de certezas si los inmuebles relacionados deben ser parte o no del inventario de esta sociedad, o también si aquellos ya se encuentran incluidos en este último, de tal manera que podamos continuar en la senda de depuración, armonización y levantamiento del inventario para la democratización de activos.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S.
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

MEMORANDO 20241010030733

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

PARA: **ADRIANA LIZETH LÓPEZ ROJAS**
Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Rurales

DE: **LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO**
Dirección para la Democratización del Inventario Público

ASUNTO: **RESPUESTA AL MEMORANDO CON RADICADO 20244100022793.**

Cordial saludo,

En atención a lo requerido por usted mediante memorando 20244100022793, en mérito del cual primordialmente solicita que, con fundamento en lo resuelto en los actos administrativos 098 y 100 del 16 y 19 de febrero de 2024, se realice en el Sistema Integrado de Gestión Misional de Activos (SIGMA SAE) la marcación del pre-estado "*En Destinación Definitiva"* respecto de los inmuebles rurales distinguidos con matrícula inmobiliaria 280-1076 y 373-12821, me permito informar que se precedió de conformidad con lo solicitado de la manera en que pasa a ilustrarse a continuación:

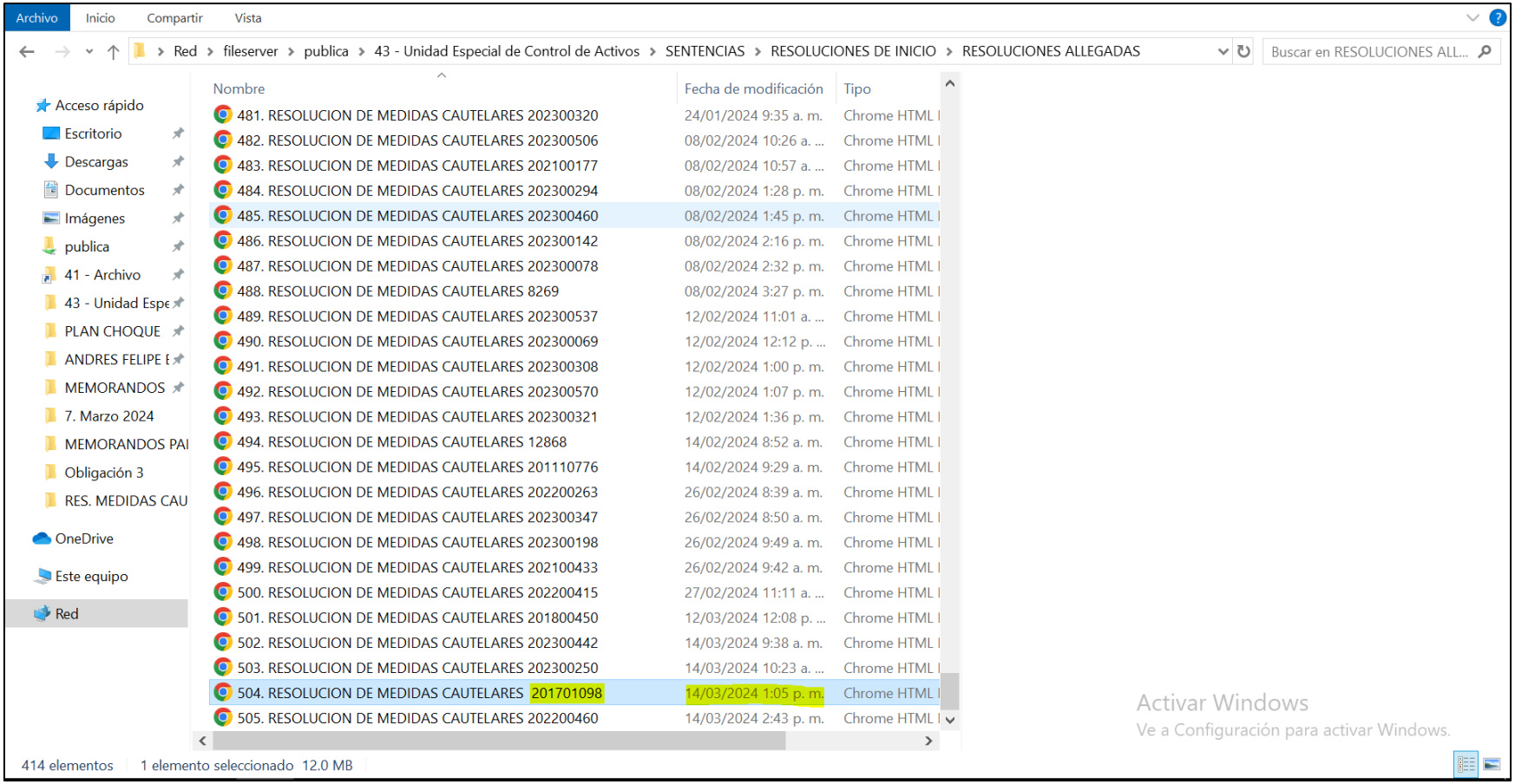
ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESTADO LEGAL	ESTADO EN INVENTARIO	MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE DEPOSITARIO
1	280-1076	EXTINTO 100.00	EN DESTINACIÓN DEFINITIVA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS
2	373-12821	EXTINTO 100.00	EN DESTINACIÓN DEFINITIVA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

Finalmente, con fines de claridad resulta oportuno puntualizar que dentro de la plataforma SIGMA SAE se notificó a la Dirección a su cargo en aras de que se efectúe el cargue documental que soporta la ulterior descarga del inventario de los bienes inmuebles mencionados atrás, el cual debe ceñirse a los requisitos y exigencias contenidas en el procedimiento *P-DF2-107 Procedimiento de Entrega de Activos*. Asimismo, no debe perderse de vista que los predios que tengan depositario provisional asignado no podrán ser descargados del inventario de activos de esta sociedad.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

Cfr. **\\fileserver\publica\43 - Unidad Especial de Control de Activos\SENTENCIAS\RESOLUCIONES DE INICIO\RESOLUCIONES ALLEGADAS**



RV: 20241010075951 Remisión documentos requeridos proceso 2023-156-4

Marleny Elizabeth Saldaña Davidson <msaldana@saesas.gov.co>
Mar 27/02/2024 14:19
Para:Correspondencia Entrada <correspondenciaentrada@saesas.gov.co>
CC:Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>

Buenos días,

Por favor radicar para que se proporcione el respectivo Orfeo y remitir a este GIT, por favor, adjuntar todos los archivos que refiere el Despacho en los hipervínculos al Orfeo respectivo.

Cordialmente,

De: notificacion juridica <notificacionjuridica@saesas.gov.co>
Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 14:00
Para: Marleny Elizabeth Saldaña Davidson <msaldana@saesas.gov.co>
Cc: portalgitac <portalgitac@saesas.gov.co>
Asunto: RV: 20241010075951 Remisión documentos requeridos proceso 2023-156-4

No	DATOS	
1	REMITENTE	j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2	NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO	20241010075951
3	NATURALEZA DE LA PIEZA Y/O PROCESO Y/U OTRO	REMISION DE DOCUMENTOS
4	NOMBRE DEL DEMANDANTE Y/O SOLICITANTE	FISCALIA 010 E.D.
5	NOMBRE DEL DEMANDADO	SAE
6	DESTINATARIO INTERNO EN SAE SAS (SEÑALANDO DEPENDENCIA Y ESPECIALIDAD)	msaldana@saesas.gov.co
7	FECHA DE RECIBIDO EN EL CORREO ELECTRÓNICO	27/02/2024
8	NÚMERO DE FOLIOS	LINK

Atentamente,

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
Calle 93b # 13 - 47 – Bogotá
www.saesas.gov.co



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

De: Juzgado 04 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Bogotá - Bogotá D.C. <j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 10:12 a. m.

Para: notificacion juridica <notificacionjuridica@saesas.gov.co>; Ivonne Alexandra Moreno Valderrama <imoreno@saesas.gov.co>
Asunto: RE: 20241010075951 Remisión documentos requeridos proceso 2023-156-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

Doctora
MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON

Buen día, por medio del presente y dando cumplimiento a solicitud allegada por su parte mediante oficio **20241010075951**, remito link correspondiente a la demanda allegada por la Fiscalía 65 en apoyo de la Fiscalía 10 E.D., fechada del 12 de agosto de 2022 y la resolución de medidas cautelares del 6 de diciembre de 2021.

33Demanda.pdf
09CuadernoMedidasCautelares1.pdf

Cordialmente,

LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
Oficial Mayor

De: Juzgado 03 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Bogotá - Bogotá D.C. <j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 11:12
Para: Juzgado 04 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Bogotá - Bogotá D.C. <j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: atencionalciudadano@saesas.gov.co <atencionalciudadano@saesas.gov.co>
Asunto: RV: 20241010075951

Señores:
SAE- SAS
Cordial saludo,

De manera atenta, se le informa que, en virtud de los acuerdos PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022 y ACSJBTA23-11 de 24 de febrero de 2023, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, a partir del 11 de abril de 2023, asumió el conocimiento del proceso 2022-153-3 (Rad. 201701098 ED) ahora bajo el radicado 2023-156-4.
Despacho que atenderá su solicitud y al cual deberá dirigir, *en adelante*, todos sus requerimientos.
Se copia esta comunicación como acuse de recibo y, como constancia de envío al mencionado Juzgado 4° de E.D., para que se le dé el correspondiente trámite a su solicitud.
Agradecemos en lo sucesivo, acatar la directriz en mención.

Atentamente,

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE BOGOTÁ D.C.

De: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS-SAE SAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>
Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 15:38
Para: Juzgado 03 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Bogotá - Bogotá D.C. <j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 20241010075951



Buen día.

Adjunto 20241010075951 SOLICITUD REMISIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES RADICADO FISCALÍA 201701098 E.D.

Cordialmente,

Git de Archivo y Correspondencia.
correspondenciaentrada@saesas.gov.co
Tel: 601 7431444 Ext 110
Carrera 7 # 32 – 16 Local 107
Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co
Facebook: www.facebook.com/saesas1
Twitter: @saesas1
Instagram: saesas1



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente
CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener informació protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.
CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain informatic protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of th message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thar you.

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2024
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

IMPORTANTE: **Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.**

Correo Electrónico Certificado

notificacion juridica
Dirección de Asuntos Legales Misionales
notificacionjuridica@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la

utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Marleny Elizabeth Saldaña Davidson
Dirección para la Democratización del Inventario Público
msaldana@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Item	Sentencia									CONSULTA VUR							
	Número de Proceso de Juzgado	Juzgado que emite Sentencia de Primera Instancia	Fecha de sentencia	Tribunal que emite Sentencia de Segunda Instancia	Fecha de Sentencia	Folio de Matricula (FMI)	Departamento	Municipio	Afectado (os)	ESTADO DEL FOLIO (ABIERTO - CERRADO)	MEDIDA CAUTELAR INSCRITA SI O NO	ANOTACIÓN	FECHA (D/M/A)	PROPIETARIO INSCRITO	ESTUDIO DE TITULOS	REPONSABLE
1	002-1	Juzgado Primero (01) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Descongestión de Bogotá	2 de abril de 2004	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá	28 de febrero de 2005	**260-57730**	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	RAMONA ELISA MOGOLLON DE PÉREZ y otros	ACTIVO	OCUPACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PORDER DISPOSITIVO (CANCELADA)	11	12 DE OCTUBRE DE 2000	SIN PROPIETARIO INSCRITO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN REGISTRADA MZ C LOTE GRANJA BERLIN PARAJE LA ALEJANDRA (BARRIO ELO PARAISO), EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, SIN PROPIETARIO INSCRITO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 12 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y LA TRANSFERANCIA AL FRISCO, CON FUNDAMENTO EN LA SETENCIA DEL 02-04-2004 DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ. EN LA ANOTACIÓN 14 DEL 07-03-20214 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE OCUPACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PORDER DISPOSITIVO, INSCRITAS EN LA ANOTACIÓN No. 11. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 21 DE 25-05-2022 SE REGISTRA LA TRANSFERENCIA A TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZULIA, CON FUNDAMENTO EN LA RES. 726 DE 2022 DE LA SAE.	ANDRÉS BEJARANO
2	2017-002-3	Juzgadeo Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	21 de junio de 2018, complementada en proveido del 7 de diciembre de 2022	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	14 de julio de 2022	**078-1977**	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	LINO ANTONIO SIERRA VARGAS, MARÍA OROCIA NIETO CONGO e INVERSIONES AGROPECUARIAS SIERRA Y NIETO Y CIA LTDA	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA (CANCELADA)	12	18 DE OCTUBRE DE 2007	LA NACIÓN	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN REGISTRADA LA CABAÑA, EN LA VEREDA PALMAR DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, BOYACÁ, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES LA NACIÓN. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 16 DEL 19 DE JULIO DE 2023 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y SU TRANSFERANCIA A LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA DEL 17 07-2023, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 15 DEL 19-07-2023 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE DISCALÍA, INSCRITA EN LA ANOTACIÓN No. 12.	ANDRÉS BEJARANO
3	2017-002-3	Juzgadeo Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	21 de junio de 2018, complementada en proveido del 7 de diciembre de 2022	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	14 de julio de 2022	**078-30357**	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	LINO ANTONIO SIERRA VARGAS, MARÍA OROCIA NIETO CONGO e INVERSIONES AGROPECUARIAS SIERRA Y NIETO Y CIA LTDA	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA (CANCELADA)	2	18 DE OCTUBRE DE 2007	LA NACIÓN	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN REGISTRADA LA CABAÑA 2, EN LA VEREDA CAFETERO (STA. TERESA) DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, BOYACÁ, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES LA NACIÓN. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 6 DEL 19 DE JULIO DE 2023 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y SU TRANSFERANCIA A LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA DEL 17 07-2023, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 5 DEL 19-07-2023 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, INSCRITA EN LA ANOTACIÓN No. 2.	ANDRÉS BEJARANO

4	2018-00224-00	Juzgado Primero (01) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cúcuta	21 de junio de 2023	Sin recurso	Sin recurso	**410-21168**	ARAUCA	ARAUQUITA	ANGULO GIL, ANGELINA AMADO DE ANGULO y ELKIN SAMUEL CARREÑOS	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (CANCELADA)	5	31 DE MARZO DE 2009	LA NACIÓN	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN REGISTRADA LA PROVIDENCIA, EN LA VEREDA SELVAS DEL LIPA DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES LA NACIÓN. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 9 DEL 6 DE JULIO DE 2023 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y SU TRANSFERANCIA A LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA 54001 DEL 21-06-2023, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CUCÚTA. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 8 DEL 06-07-2023 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, INSCRITA EN LA ANOTACIÓN No. 5.	ANDRÉS BEJARANO
5	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**157-27862**	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	MARIO ELVER BECERRA SEGURA	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	12	1 DE MARZO DE 2013	MARIO BECERRA GUEVARA	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN REGISTRADA LOTE 1B EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES MARIO BECERRA GUEVARA, CC 4109308. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 12 DEL 01 DE MARZO DE 2013 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 14 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE REGISTRA OFERTA DE COMPRA DE BIEN RURAL POR PARTE DE LA ANI. **NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.**	ANDRÉS BEJARANO
6	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**157-31000**	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	6	10 DE AGOSTO DE 2011	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN REGISTRADA VILLA SAN FELIPE EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES, CC 93393029. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 6 DEL 10 DE AGOSTO DE 2011 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 7 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 SE REGISTRA LA RESOLUCIÓN No. 1030 DEL 20-08-2020, EN MÉRITO DE LA CUALSE DESIGNA COMO DEPOSITARIO PROVISOINAL A CONTRUCCIONES ASOCIADOS J&B SAS. NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO

7	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**157-40609**	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	MARIO ELVER BECERRA SEGURA	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	8	1 DE MARZO DE 2013	MARIO BECERRA GUEVARA	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, UBICADO EN LA VEREDA LA PUERTA DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES MARIO BECERRA GUEVARA, CC 4109308. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 8 DEL 1 DE MARZO DE 2013 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 9 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 SE REGISTRA LA RESOLUCIÓN No. 1030 DEL 20-08-2020, EN MÉRITO DE LA CUALSE DESIGNA COMO DEPOSITARIO PROVISOINAL A CONTRUCCIONES ASOCIADOS J&B SAS. NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO
8	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**166-6828**	CUNDINAMARCA	APULO	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	18	10 DE AGOSTO DE 2011	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO EL RECREO, UBICADO EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE VIOTA, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES GUILLERMO LEON RODRIGUEZ MORALES, CC 93393029. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 18 DEL 10 DE AGOSTO DE 2011 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 19 DEL 13 DE MAYO DE 2021 SE REGISTRA LA REMOCIÓN DE UN DEPOSITARIO PROVISIONAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN No. 808 DEL 26-03-2021. NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO
9	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**166-3823**	CUNDINAMARCA	APULO	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	12	13 DE MAYO DE 2021	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES GUILLERMO LEON RODRIGUEZ MORALES, CC 93393029. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 11 DEL 10 DE AGOSTO DE 2011 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 12 DEL 13 DE MAYO DE 2021 SE REGISTRA LA REMOCIÓN DE UN DEPOSITARIO PROVISIONAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN No. 808 DEL 26-03-2021. NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO
10	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**166-80255**	CUNDINAMARCA	APULO	MARIO ELVER BECERRA SEGURA	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	4	10 DE AGOSTO DE 2011	MARIO BECERRA GUEVARA	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO QUE CORRESPONDE AL LT 2, UBICADO EN LA VEREDA LA VEGA DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES MARIO BECERRA GUEVARA, CC 4109308. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 4 DEL 10 DE AGOSTO DE 2011 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 5 DEL 13 DE MAYO DE 2021 SE REGISTRA LA REMOCIÓN DE UN DEPOSITARIO PROVISIONAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN No. 808 DEL 26-03-2021. NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO

11	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**166-5002**	CUNDINAMARCA	APULO	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	22	10 DE AGOSTO DE 2011	GUILLERMO LEON RODRIGUEZ MORALES	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO LORENA, UBICADO EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES GUILLERMO LEON RODRIGUEZ MORALES, CC 93393029. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 21 DEL 10 DE AGOSTO DE 2011 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 22 DEL 13 DE MAYO DE 2021 SE REGISTRA LA REMOCIÓN DE UN DEPOSITARIO PROVISIONAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN No. 808 DEL 26-03-2021. NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.	ANDRÉS BEJARANO
12	2001-0075	Juzgado Primero (01) Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Villavicencio - Meta	26 de agosto de 2003	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	27 de octubre de 2005	**236-1718**	META	SAN CARLOS DE GUAROA	JORGE ENRIQUE GUERRERO RODRÍGUEZ	ACTIVO	EMBARGO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO DE REMANENTES SOBRE EL INMUEBLE	38 y 40	12 DE ABRIL DE 1999 y 17 DE AGOSTO DE 1999	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO HACIENDA SAN JUAN HOY MI VIEJO SAN JUAN, UBICADO EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 42 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y LA TRANSFERANCIA AL FRISCO, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. EN LA ANOTACIÓN No. 44 DEL 30-07-2010 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN No. 40, EN MÉRITO DE LA CUAL SE INSCRIBIERON LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 48 DE 29-08-2017 SE REGISTRA LA TRANSFERENCIA A TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO (DESTINACIÓN DEFINITIVA) EN FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, CON FUNDAMENTO EN LA RES. 277 DE 02-05-20217. FINALMENTE, EN LA ANOTACIÓN No. 51 DEL 29-07-2021, SE REMUEVE UN DEPOSITARIO PROVISIONAL, CON FUNDAMENTO EN LA RES. 1149 DEL 24-05-2021.	ANDRÉS BEJARANO
13	2015-038-2	JUZGADO SEGUNDO (2) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.	30 de noviemnbre de 2018	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominino	10 de agosto de 2022	**157-13042**	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	PASTOR PERAFÁN HOMEN	ACTIVO	EMBARGO COMISO ESPECIAL (VIGENTES)	8 10	10 de octubre de 1996 14 de julio de 19998	SIN PROPIETARIO INSCRITO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO VILLA REAL, UBICADO EN EL LA VEREDA LA PUERTA DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, SIN PROPIETARIO INSCRITO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LAS ANOTACIONES No. 8 Y 10 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1996 Y 14 DE JULIO DE 1998, RESPECTIVAMENTE, LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA Y SU MODIFICAIÓN POR LA DE COMISO ESPECIAL, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 24 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 SE REGISTRA LA RESOLUCIÓN No. 1030 DEL 20-08-2020, EN MÉRITO DE LA CUAL SE DESIGNA COMO DEPOSITARIO PROVISIONAL A CONSTRUCCIONES ASOCIADOS J&B SAS. **NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.**	ANDRÉS BEJARANO

14	2004-003-1	JUZGADO PRIMERO (01) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	26 de agosto de 2004	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Descongestión	30 de diciembre de 2004	**234-2914**	META	PUERTO LÓPEZ	LEONIDAS VARGAS VARGAS e IVERSIONES Y REPRESENTACIONES VARJO Y CIA LTDA	ACTIVO	OCUPACIÓN Y EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (CANCELADA)	5	10 de noviembre de 1998	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO LOS ANGELES, UBICADO EN LA VEREDA CUMARALITO EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 13 DEL 14 DE FEBRERO DE 2005 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y LA TRANSFERANCIA AL FRISCO, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2004. EN LA ANOTACIÓN No. 18 DEL 27-07-2010 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN No. 5, EN MÉRITO DE LA CUAL SE INSCRIBIERON LA MEDIDS CAUTELAR DE OCUPACIÓN. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 19 DE 25-08-2017 SE REGISTRA LA TRANSFERENCIA A TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO (DESTINACIÓN DEFINITIVA) EN FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, CON FUNDAMENTO EN LA RES. 277 DE 02-05-20217.	ANDRÉS BEJARANO
15	2015-038-2	JUZGADO SEGUNDO (2) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.	30 de noviemnbre de 2018	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominino	10 de agosto de 2022	**157-9598**	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	PASTOR PERAFÁN HOMEN e INVERSINES ALPER & CIA LTDA	ACTIVO	OCUPACIÓN COMISO ESPECIAL (VIGENTES)	6 7	29 de mayo de 1996 14 de julio de 19998	INVERSINES ALPER & CIA LTDA	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO SAN PATRICIO, UBICADO EN EL LA VEREDA LA PUERTA DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES INVERSIONES ALPER & CIA LIMITADA. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LAS ANOTACIONES No. 6 Y 7 DEL 29 DE MAYO DE 1996 Y 14 DE JULIO DE 1998, RESPECTIVAMENTE, LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE OCUPACIÓN PROCESO DE FISCALÍA Y SU MODIFICAIÓN POR LA DE COMISO ESPECIAL. **NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.**	ANDRÉS BEJARANO
16	2015-080-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	26 de agosto 2019	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominino	26 de julio de 2023	**307-58613**	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	CARLOS GONZALES TELLEZ, JORGE HUMBERTO ROJAS MELO E INETERMIEDIO SA.	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA	8	2 de marzo de 2006	JORGE HUMBERTO ROJAS MELO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO UBICADO EN RESERVAS DEL PAGUEY ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL ZONA A, VEREDA CUMACA, EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES JORGE HUMBERTO ROJAS MELO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN Nro. 8 DE 02-03-2006, LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA. **POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN Nro. 12 DE 05-05-2022 SE REGISTRA LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMABRGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ.**	ANDRÉS BEJARANO

17	2015-080-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	26 de agosto 2019	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominino	26 de julio de 2023	**307-58618**	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	CARLOS GONZALES TELLEZ, JORGE HUMBERTO ROJAS MELO E INETERMIEDIO SA.	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA	8	2 de marzo de 2006	JORGE HUMBERTO ROJAS MELO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO UBICADO EN CO CAMPESTRE RESERVAS DEL PAGUEY PROYECTO HOTELERO, VEREDA CUMACA, EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES JORGE HUMBERTO ROJAS MELO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN Nro. 8 DE 02-03-2006, LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA. **POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN Nro. 12 DE 05-05-2022 SE REGISTRA LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMABRGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ.**	ANDRÉS BEJARANO
18	2015-080-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	26 de agosto 2019	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominino	26 de julio de 2023	**307-58619**	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	CARLOS GONZALES TELLEZ, JORGE HUMBERTO ROJAS MELO E INETERMIEDIO SA.	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA	8	2 de marzo de 2006	JORGE HUMBERTO ROJAS MELO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO UBICADO EN RCO CAMPESTRE RESERVAS DEL PAGUEY FUTURO DESARROLLO, VEREDA CUMACA, EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRADOT, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES JORGE HUMBERTO ROJAS MELO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN Nro. 8 DE 02-03-2006, LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA. **POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN Nro. 12 DE 05-05-2022 SE REGISTRA LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMABRGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ.**	ANDRÉS BEJARANO
19	2016-085-3	Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	14 de octubre de 2020	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	12 de septiembre de 2022	**150-2049**	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA (VIGENTE)	7	16 de agosto de 2011	GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ MORALES	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO LOS CUROS (ANTES VILLA R B Y LA FOFIS), UBICADO EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES GUILLERMO LEON RODRIGUEZ MORALES, CC 93393029. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 7 DEL 16 DE AGOSTO DE 2011 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 10 DEL 18 DE ABRIL DE 2022 SE REGISTRA LA REMOCIÓN DE UN DEPOSITARIO PROVISIONAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN No. 389 DEL 18-03-2022. **NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.**	ANDRÉS BEJARANO

20	2006-050-04	Juzgado Cuarto (04) Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Extinción de Dominio de Bogotá	26 de noviembre de 2007	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Descongestión de Extinción de Dominino	28 de abril de 2008	**307-54156**	CUNDINAMARCA	RICAURTE	ROYNE ELIAS CHAVES GARCÍA	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA	4	23 de abril de 2004	TATIANA RENDON RODRIGUEZ	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN CM CAMPESTRE ALTOS DEL PALMAR LT 23 EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES TATIANA RENDON RODRIGUEZ, CC. 1024510021. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 8 DEL 30 DE MAYO DE 2008 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y LA TRANSFERANCIA AL FRISCO, CON FUNDAMENTO EN LA SETENCIA DEL 26-11-2007 PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ. EN LA ANOTACIÓN Nro. 10 DEL 11-02-2013 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA Y SUS MODIFICACIONES, INSCRITAS EN LAS ANOTACIONES No. 4, 5 Y 6. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 15 DE 7 DE JULIO DE 2021 SE REGISTRA LA ESCRITURA PÚBLICA 1671 DEL 26-07-2021, AUTORIZADA POR LA NOTARÍA 54 DE BOGOTÁ, EN VIRTUD DE LA CUAL POR COMPRA AL FRISCO SE TRANSFIRIÓ EL DERECHO DE DOMINIO EN FAVOR DE MISAEL CORDERO PÉREZ, QUIEN A SU VEZ VENDE EL INMUEBLE A TATIANA RENDÓN RODRÍGUEZ, SEGÚN ANOTACIÓN 17 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023.	ANDRÉS BEJARANO
21	2013-011-2	JUZGADO SEGUNDO (2) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.	31 de mayo de 2013	NA	NA	**355-1088**	TOLIMA	CHAPARRAL	HERNADO MORALES SÁNCHEZ	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA (CANCELADA)	27	29 de agosto de 2012	SIN PROPIETARIO INSCRITO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, CON DIRECCIÓN PD LAS GUACAS EN EL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA, SIN PROPIETARIO INSCRITO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 27 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012 LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN No. 28 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 SE REGISTRA LA CACNELACIÓN DE LA REFERIDA MEDIDA CAUTELAR. DE OTRA PARTE, EN LA ANOTACIÓN Nro. 26 DEL 11 DE MAYO DE 2009 SE ENCUENTRA INSCRITA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL EN PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR HENRY OVIEDO RODRÍGUEZ CONTRA HERNANDO MORALES SÁNCHEZ. **NO SE EVIDENCIA AÚN LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO.**	ANDRÉS BEJARANO
22	2019-00018-00	JUZGADO PRIMERO (1) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO	17 de junio de 2021	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	11 de octubre de 2023	**475-24497**	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	NESTOR ALBERTO ESTUPIÑAN CHACON	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA Y DE SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO (CANCELADA)	6	25 de septiembre de 2018	SIN PROPIETARIO INSCRITO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO IDENTIFICADO COMO LT 8 EN LA VAEREDA CARRASTO EN EL SULO RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, **SIN PROPIETARIO INSCRITO**. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 8 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y LA TRANSFERANCIA AL FRISCO. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN Nro. 9 DEL 11-12-2023 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, INSCRITAS EN LA ANOTACIÓN No. 6 DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.	ANDRÉS BEJARANO

23	2019-00018-00	JUZGADO PRIMERO (1) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO	17 de junio de 2021	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	11 de octubre de 2023	**475-24492**	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	NESTOR ALBERTO ESTUPIÑAN CHACON y CARMEN ISABEL FERREIRA	ACTIVO	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA Y DE SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO (CANCELADA)	5	25 de septiembre de 2018	SIN PROPIETARIO INSCRITO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO IDENTIFICADO COMO LT 3 EN LA VAEREDA CARRASTO EN EL SULO RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, **SIN PROPIETARIO INSCRITO**. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 7 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y LA TRANSFERANCIA AL FRISCO. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN Nro. 8 DEL 11-12-2023 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, INSCRITAS EN LA ANOTACIÓN No. 5 DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.	ANDRÉS BEJARANO
24	2019-00075-00	JUZGADO PRIMERO (1) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA HUILA	31 de agosto de 2021	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	19 de mayo de 2023	**357-1891**	TOLIMA	ESPINAL	SOCIEDAD MOLINO SAN MARTÍN LTDA Y MAURICIO FALLA DUQUE	ACTIVO	EMBARGO DE FISCALIA (CANCELADA)	14	14 de cotubre de 2005	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, PREDIO DENOMINADO MOLINO SAN MARTIN, UBICADO EN LA VAEREDA GUADUALEJO EN EL SULO RURAL DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, NIT. 9002654083. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 20 DEL 5 DE MARZO DE 2024 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y LA TRANSFERANCIA AL FRISCO, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA POR PARTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO EXPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN Nro. 18 DEL 05-03-2024 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA, INSCRITA EN LA ANOTACIÓN No. 11 DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.	ANDRÉS BEJARANO
25	2017-002-3	Juzgadeo Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	21 de junio de 2018, complementada en proveido del 7 de diciembre de 2022	Tribunal Superior de Distrio Judicial de Bogotá, Sala Penal de Extinción de Dominino	14 de julio de 2022	**162-22061**	CUNDINAMARCA	GUADUAS	LINO ANTONIO SIERRA VARGAS, MARÍA OROCIA NIETO CONGO e INVERSIONES AGROPECUARIAS SIERRA Y NIETO Y CIA LTDA	ACTIVO	EMBARGO SECUESTRO Y CONSECUENTE SUSPENCION DEL PODER DISPOSITIVO (CANCELADA)	3	23 de octubre de 2007	FRISCO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, DENOMINADO EL DELIRIO, UBICADO EN LA VEREDA EL HATO DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES EL FRISCO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 6 DEL 19 DE JULIO DE 2023 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y SU TRANSFERANCIA A LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA DEL 21-06-2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, MIENTRAS QUE EN LA ANOTACIÓN Nro. 6 DEL 19-07-2023 SE REGISTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 14-07-2022, EMANADA DEL TSDJ DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO. POR SU PARTE, EN LA ANOTACIÓN No. 4 DEL 19-07-2023 SE REGISTRA LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, INSCRITA EN LA ANOTACIÓN No. 3 DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.	ANDRÉS BEJARANO
26	2015-066-2	Juzgadeo Segundo (02) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá	27 de mayo de 2016	Sin recurso	NA	**072-29982**	BOYACA	PAUNA	RAFAEL NORTAO ESPITIA CASAS	ACTIVO	NO	NO	NO	FRISCO	**1.** ESTADO DE FOLIO ACTIVO, DENOMINADO EL MIRADOR, UBICADO EN LA VEREDA TOPITO Y QUIBUCO DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, CUYO PROPIETARIO INSCRITO ES EL FRISCO. **2.** DE CONFORMIDAD CON LA CONSULTA REALIZADA EN EL VUR EN TIEMPO PRESENTE, SE EVIDENCIA EN LA ANOTACIÓN No. 2 DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y SU TRANSFERANCIA A LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ.	ANDRÉS BEJARANO

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010099251

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j01esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL FMI 410-29345, PROFERIDA DENTRO DEL RADICADO No. 2009-056-1.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio, y de conformidad con lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito respetuosamente:

1. Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca con el ánimo de que, dentro del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria **410-29345**, se **INSCRIBA LA SENTENCIA** del veintitrés (23) de marzo de 2012, proferida por parte del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 20090561 (Rad. 1917 E.D.), en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición del antedicho folio de matrícula inmobiliaria a favor de la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), decisión judicial que fue revocada parcialmente, modificada, adicionada y confirmada en providencia del 29 de abril de 2019 por la Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, manteniendo incólume la declaratoria de extinción del derecho de dominio en lo que atañe a la matrícula inmobiliaria **410-29345** y otros más.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar el estado jurídico del inmueble distinguido con FMI **410-29345** en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, este a la fecha no cuenta con el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración del bien por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010114061

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICASOS CON FMI 157-27862, 157-31000, 157-40609, 166-6828, 166-3823, 166-80255, 166-5002 y 150-2049. RADICADO No. 2016-085-3.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con fundamento en lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, respetuosamente se solicita se dispongo lo pertinente para requerir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, con el ánimo de que, dentro de los certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias que en lo sucesivo se relacionan, se inscriba la sentencia del catorce (14) de octubre de 2020, proferida por parte del Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 2016-085-3, en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición de múltiples bienes a favor de la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), decisión judicial que fue revocada parcialmente y confirmada en providencia del 12 de septiembre de 2022 por la Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, manteniendo incólume la declaratoria de extinción de dominio en lo que atañe a los inmuebles con las matrículas inmobiliarias respecto de las cuales se solicita la inscripción de la sentencia a la que se ha hecho mención, a saber:

ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN
1	157-27862	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal treinta (30), parte resolutiva.

2	157-31000	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta (40), parte resolutiva.
3	157-40609	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal veintinueve (29), parte resolutiva.
4	166-6828	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta y cuatro (44), parte resolutiva.
5	166-3823	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta y dos (42), parte resolutiva.
6	166-80255	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal diecisiete (17), parte resolutiva.
7	166-5002	ORIP – LA MESA – (166)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal cuarenta y tres (43), parte resolutiva.
8	150-2049	ORIP – AGUA DE DIOS – (150)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal treinta y siete (37), parte resolutiva.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro el estado jurídico de los inmuebles identificados líneas atrás, en su cadena traditicia no se encuentra el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio y traspaso al FRISCO, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración de los inmuebles por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010118421

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICASOS CON FMI 157-13042 y 157-9598. RADICADO No. 2015-038-2.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con fundamento en lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, respetuosamente se solicita se dispongo lo pertinente para requerir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, con el ánimo de que, dentro de los certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias que en lo sucesivo se relacionan, se inscriba la sentencia del treinta (30) de noviembre de 2018, proferida por parte del Juzgado Segundo (02) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 2015-038-2, en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición de múltiples bienes a favor de la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), decisión judicial que fue revocada parcialmente y confirmada en providencia del 10 de agosto de 2022 por la Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, manteniendo incólume la declaratoria de extinción de dominio en lo que atañe a los inmuebles con las matrículas inmobiliarias respecto de las cuales se solicita la inscripción de la sentencia a la que se ha hecho mención, a saber:

ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN
1	157-13042	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral segundo, ordinal diez (10), parte resolutiva.

2	157-9598	ORIP – FUSGASUGA – (157)	*Cfr.* Numeral tercero, ordinal veinte (20), parte resolutiva.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro el estado jurídico de los inmuebles identificados líneas atrás, en su cadena traditicia no se encuentra el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio y traspaso al FRISCO, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración de los inmuebles por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010122591

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI 355-1088. RADICADO No. 2013-011-2.

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con fundamento en lo prescito en el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, según el cual la Sociedad de Activos Especiales en calidad de administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante las autoridades judiciales solicitudes relacionadas con la administración de los bienes que hacen parte de dicho fondo, respetuosamente se solicita:

1. Se dispongo lo pertinente para requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral - Tolima, con el ánimo de que, dentro del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **355-1088**, se inscriba la sentencia del treinta y uno (31) de mayo de 2013, proferida por parte del Juzgado Segundo (02) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro del proceso seguido bajo la radicación No. 2013-011-2, en mérito de la cual se declaró la extinción del derecho de dominio y se ordenó la tradición a favor de la Nación a través del FRISCO sobre el remanente que quedare del precitado inmueble dentro del proceso ejecutivo promovido por Henry Oviedo Rodríguez ante el Juzgado 2 Civil Municipal De Chaparral - Tolima, bajo el radicado 2009-00070-00, precisando que de no estimarse las pretensiones del demandante en el proceso ejecutivo, la decisión extintiva cobijará la totalidad del inmueble en cuestión. Contra la referida decisión judicial del 31 de mayo de 2013 no fueron

interpuestos recursos ordinarios de ley, por lo que la mismo cobró firmeza el 18 de junio de 2013, según constancia de ejecutoria de fecha 3 de julio de dicha anualidad.

La anterior solicitud se formula en virtud de que, al consultar en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro el estado jurídico del FMI **355-1088**, en su cadena traditicia no se encuentra el registro de la anotación de extinción del derecho de dominio y traspaso al FRISCO, la cual necesariamente se requiere para que se ejerza una correcta administración del inmueble por parte de esta sociedad.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

De antemano agradezco su atención sobre el particular.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: VUR DB y DJ, sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 20241010122871

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PAZ DE ARIPORO
CALLE 16 No. 8 – 12
ofiregispazdeariporo@supernotariado.gov.co
PAZ DE ARIPORO – CASANARE

Asunto: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE PROPIETARIO DE LOS INMUBLES CON MATRÚCULAS INMOBILIARIAS 475-24497 Y 475-24492

Respetuoso saludo,

En atención a las labores de depuración, armonización, actualización y levantamiento del inventario de bienes inmuebles rurales a los que por vía judicial se les declaró la extinción del derecho de dominio y con ocasión de la directiva emitida desde la Presidencia de la República para imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz, por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto, acudimos a su acostumbrada colaboración en aras de que sean actualizados los datos de propietario registrados en las matrículas inmobiliarias **475-24497** y **475-24492**, en razón de las siguientes particularidades:

Mediante sentencia del 17 de junio de 2021, dictada por el Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, se declaró la extinción del derecho de dominio y ordenó la tradición a favor del FRISCO, entre otros, de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias **475-24497** y **475-24492**, decisión judicial que fue confirmada en su integridad en providencia del 11 de octubre de 2023 por la Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y que cobró ejecutoria el día 7 de noviembre de la misma anualidad.

De otra parte, tras efectuar consulta en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro respecto de las precitadas matrículas inmobiliarias, si bien es cierto se verifica en su cadena traditicia la inscripción de la extinción del derecho de dominio y consecuencial traspaso al FRISCO, también lo es que no se evidencia la actualización de los datos de propietario de los inmuebles de conformidad con dicha determinación judicial. Veamos:

1. **FMI 475-24497:**

- **Anotación No. 8 del 11 de diciembre de 2023:** Extinción del derecho de dominio.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-12-2023 Radicación: 2023-475-6-3533
Doc: OFICIO JPCEEDV 2023-333 DEL 2023-12-01 16:06:35 JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTUPI◆AN CHACON NELSON ALBERTO CC 74865828

- **Propietario:** Sin datos.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	Total:0 Ver más			SIN DIRECCION LT 8	475-24497	00020009164600O	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

2. FMI 475-24492:

- **Anotación No. 7 del 11 de diciembre de 2023:** Extinción del derecho de dominio.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-12-2023 Radicación: 2023-475-6-3533
Doc: OFICIO JPCEEDV 2023-333 DEL 2023-12-01 16:06:35 JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTUPI﷿AN CHACON NELSON ALBERTO CC 74865828
A: FERREIRA CRISTIANO CARMEN ISABEL CC 47395724

- **Propietario:** Sin datos.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	Total:0 Ver más			SIN DIRECCION LT 3	475-24492	00020009164600O	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

Así las cosas, se itera, amablemente solicitamos la actualización de los datos de propietario de las matrículas inmobiliarias **475-24497** y **475-24492**, cuya titularidad radica en la Nación a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), en aras de que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. pueda ejerza una correcta administración de los activos anteriormente mencionados.

Ahora bien, de no ser tema de su competencia, solicito dar traslado del presente oficio al despacho competente, esto, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ANEXO: Sentencia ED y constancia de ejecutoria
APROBÓ: Daniela Gallo Sánchez
REVISÓ: Alex de Jesús Martínez González
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

Re: Informe de gestión realizada - Territorial Centro Oriente

Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>

Vie 22/03/2024 12:10

Para:Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
CC:Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>

Recibida la información compañero, muchas gracias por tu gestión...

Scarica Outlook per iOS

Da: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
Inviato: Friday, March 22, 2024 12:09:02 PM
A: Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>
Cc: Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>
Oggetto: Informe de gestión realizada - Territorial Centro Oriente

Alex, buenos días

Por medio del presente, amablemente, me permito presentar informe en mérito del cual puedes evidenciar en términos generales la gestión realizada por el suscrito en lo que atañe al reparto de expedientes de la Territorial Centro Oriente, que fuere asignado el día 5 de marzo de la anualidad en curso, en el marco de la ejecución del plan choque orientado, en esencia, a depurar y actualizar el inventario de activos inmuebles rurales extintos, así como imprimir celeridad en la entrega de tierras para la producción y la paz.

En primer lugar, resulta oportuna dejar establecido desde ya que para el mes de marzo me encomendaron para revisión y gestión un total de **26 expedientes administrativos**, que corresponden a bienes inmuebles rurales extintos, de los cuales a la fecha se efectuó la verificación de un cien por ciento (100%) de los mismos, obteniendo los siguientes resultados en términos de revisión y gestión:

1. Seis (6) bienes raíces se encuentran extintos en virtud de decisión judicial ejecutoriada, inscrita en los correspondientes certificados de tradición y libertad, cuyo propietario inscrito es la Nación – Frisco, y se cuenta con las piezas procesales correspondientes, ajustadas éstas a metodología. Estos son:

ÍTEM	FMI	MATRIX
1	078-1977	10103067004101-002
2	078-30357	10103067004101-005
3	410-21168	10104221005255-001
4	357-1891	3120181011105724547
5	162-22061	3120240206095635500
6	072-29982	3120240220090140223

2. Respecto de dos (2) inmuebles rurales se cuenta con las piezas procesales (sentencias y constancia de ejecutoria) en virtud de las cuales se les declaró la

extinción del derecho de dominio, no obstante, tras efectuar consulta en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, resultó necesario oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, en aras de que sean actualizados los datos de propietario registrado en las matrículas inmobiliarias consultadas, pues no aparece la titularidad de la propiedad en cabeza del FRISCO, a pesar de que está inscrita la declaratoria de extinción en el certificado de tradición, así:

ÍTEM	FMI	RAD. ORFEO DE SALIDA	DESTINATARIO
1	475-24497	20241010122871	ORIP – Paz de Ariporo
2	475-24492	20241010122871	ORIP – Paz de Ariporo

3. Respecto de once (11) inmuebles rurales se cuenta con las sentencias en firme en virtud de las cuales se les declaró la extinción del derecho de dominio, no obstante, tras efectuar consulta en el portal VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, en su cadena traditicia no se evidencia la inscripción de dicha determinación judicial, motivo por el cual se ofició a la autoridad judicial correspondiente para tal propósito:

ÍTEM	FMI	RAD. ORFEO DE SALIDA
1	355-1088	20241010122591
2	157-13042	20241010118421
3	157-9598	20241010118421
4	157-27862	20241010114061
5	157-31000	20241010114061
6	157-40609	20241010114061
7	166-6828	20241010114061
8	166-3823	20241010114061
9	166-80255	20241010114061
10	166-5002	20241010114061
11	150-2049	20241010114061

4. Frente a siete (7) bienes raíces rurales se identificó la necesidad de **descarga** del inventario, por ser pasibles de alguna de las modalidades de disposición final de activos, a saber:

ÍTEM	FMI	MOTIVO DE LA DESCARGA	ESTADO INVENTARIO
1	260-57730	Asignar en forma definitiva a título traslativo de dominio a la Alcaldía municipal de El Zulia (Res. 726 de 17 de mayo de 2022).	EN DESTINACIÓN DEFINITIVA
2	236-1718	Asignar en forma definitiva a título traslativo de dominio a la ANT (Res. 277 de 2 de mayo de 2017).	EN DESTINACIÓN DEFINITIVA
3	234-2914	Asignar en forma definitiva a título traslativo de dominio a la ANT (Res. 277	EN DESTINACIÓN

		de 2 de mayo de 2017).	DEFINITIVA
4	307-58613	Improcedencia extraordinaria de la acción de extinción – Bien afectado por Justicia y Paz (Sentencia SIGMA de Devolución 6900).	EN DEVOLUCIÓN
5	307-58618	Improcedencia extraordinaria de la acción de extinción – Bien afectado por Justicia y Paz (Sentencia SIGMA de Devolución 6900).	EN DEVOLUCIÓN
6	307-58619	Improcedencia extraordinaria de la acción de extinción – Bien afectado por Justicia y Paz (Sentencia SIGMA de Devolución 6900).	EN DEVOLUCIÓN
7	307-54156	Compraventa realizada por MISAEL CORDERO PÉREZ (Anotación 15 CTyL)	EN ENAJENACIÓN

5. Finalmente, se elevó solicitud ante circulación y préstamo para la digitalización de cinco (5) expedientes, toda vez que al consultarlos en la carpeta “41 – Archivo” no se encontró ningún resultado. A la solicitud se le asignó el número de orden D219.

Ítem	Número Matrix
1	10106086007120
2	10106110007144
3	10106111007145
4	3120240206095635500
5	312024022009014022 3

En las condiciones anotadas se presenta el informe.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
Dirección para la Democratización del Inventario Público
abejarano@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Andres Felipe Bejarano Jaded
Dirección para la Democratización del Inventario Público
abejarano@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Alex De Jesus Martinez
Dirección para la Democratización del Inventario Público
almartinez@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

VALIDACIÓN BNS DENUNCIAS CIUDADANAS - AYÚDANOS A ENCONTRAR LOS BIENES DE LA SAE

Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>

Jue 29/02/2024 11:51

Para:German Eduardo Villate Higuera <gvillate@saesas.gov.co>
CC:Marleny Elizabeth Saldaña Davidson <msaldana@saesas.gov.co>

1 archivos adjuntos (61 KB)

Ayúdanos a encontrar los bienes de la SAE (22-42).xlsx;

Germán buenos días, espero te encuentres bien.

Por medio del presente, con el acostumbrado respeto, me permito remitir informe y base Excel de los resultados obtenidos en lo que atañe al estudio realizado sobre los bienes inmuebles cuyas matrículas inmobiliarias fueron identificadas a partir de los datos aportados en las denuncias y observaciones ciudadanas formuladas en torno a posibles bienes provenientes de actividades ilícitas que, por tanto, deben encontrarse bajo la administración de la SAE, al estar inmersos en acciones extintivas del derecho de dominio.

Así las cosas, luego de realizar la validación de los bienes reportados por la ciudadanía en general en el formulario "*Ayúdanos a encontrar los bienes de la SAE*", para lo cual resultó necesario verificar si se encuentran administrados por la sociedad y consultar su estado jurídico en el portal VUR, en lo que a mí respecta, en síntesis, se halló que:

1. Tres (3) bienes raíces no se encuentran bajo la administración de la SAE, como en efecto se deriva de su no vinculación a procesos de extinción de dominio. Estos bienes no tienen anotaciones ligadas a trámites de extinción en el certificado de tradición y libertad - portal VUR. Estos corresponden a los distinguidos con FMI: (i) 280-79490, (ii) 156-128344 y (iii) 370-951025.

2. Veinte (20) bienes inmuebles hacen parte del inventario de activos administrados por la SAE, al ser secuestrados y puestos a disposición de la sociedad en diligencias de materialización de medidas cautelares, según las piezas procesales consultadas en los correspondientes expedientes administrativos. Así, también es ilustrativo que de los 20 bienes: (i) 17 tienen estado legal EN PROCEO 100.00, con medidas cautelares inscritas en el CTyL; y (ii) 3 tienen estado legal EXTINTO 100.00 y cuentan con la respectiva inscripción en el CTyL de las sentencias de extinción y transferencia del derecho de dominio en favor del FRISCO, salvo la matrícula inmobiliaria 410-29345, la cual no tiene inscrita la sentencia de declaratoria de extinción.

3. Frente a tres (3) activos no fue posible la identificación de su matrícula inmobiliaria, a pesar de que los denunciantes aportan ubicación del bien, coordenadas o referencia catastral. En tal sentido, se procederá a elevar consulta ante la Gerencia Técnica para la identificación de los folios de matrícula.

Quedo atento a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
GIT Aseguramiento y Control de la Información
abejarano@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

RE: CARGUE DOCUMENTOS DESCARGA_FMI 373-17590 y 373-26350

Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>

Mar 12/03/2024 15:25

Para:Leidy Johana Contreras Amado <lcontreras@saesas.gov.co>;Leidy Andrea Gonzalez Rodriguez <legonzalez@saesas.gov.co>;Adriana Lizeth Lopez Rojas <adlopez@saesas.gov.co>
CC:Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>

Cordial saludo.

Por medio del presente, con el acostumbrado respeto, en atención a la línea de correos que antecede, nos permitimos informar que, tras verificar el cargue documental efectuado respecto de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **373-17590** y **373-26350** y poder determinar que el mismo se ajusta a las exigencias del procedimiento *P-DF2-107 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ACTIVOS*, se procedió de conformidad con lo solicitado y, por tanto, los bienes raíces identificados con las precitadas matrículas inmobiliarias fueron descargados del Sistema Integrado de Gestión Misional de Activos (SIGMA SAE), tal como se ilustra a continuación:

ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESTADO LEGAL	ESTADO EN INVENTARIO	MOTIVO DE LA DESCARGA	FECHA DE LA DESCARGA
1	373-17590	EXTINTO 100.00	**DESCARGADO**	DESTINACIÓN DEFINITIVA	12/03/2024
2	373-26350	EXTINTO 100.00	**DESCARGADO**	DESTINACIÓN DEFINITIVA	12/03/2024

Quedamos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Con toda consideración,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
Dirección para la Democratización del Inventario Públlico
abejarano@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

De: Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 10:52
Para: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
Asunto: RV: CARGUE DOCUMENTOS DESCARGA_FMI 373-17590 y 373-26350

Hola Andresillo

Me ayudas por favor a verificar, descargar si hay soportes y dar respuesta.

De: Leidy Johana Contreras Amado <lcontreras@saesas.gov.co>
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 6:19 p. m.
Para: Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>
CC: Adriana Lizeth Lopez Rojas <adlopez@saesas.gov.co>; Leidy Andrea Gonzalez Rodriguez <legonzalez@saesas.gov.co>
Asunto: CARGUE DOCUMENTOS DESCARGA_FMI 373-17590 y 373-26350

Estimada Lizeth,

De manera atenta informo, que han sido cargados los documentos para DESCARGA de los **FMI 373-17590 y 373-26350** en el SIGMA 2.0, y de acuerdo a que en el INVENTARIO ya no registran con depositario provisional ZALKA SA sino como "ADMON DIRECTA" y pre marcación "EN DESTINACIÓN DEFINITIVA" , esto para tu respectiva gestión.

Quedamos atentos a cualquier indicación adicional,

Cordialmente,

Abg. Leidy Johana Contreras Amado
Contratista Plan Choque
Dirección para la Democratización de
Activos Inmuebles Rurales
lcontreras@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16
6017431444
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Leidy Johana Contreras Amado
Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Rurales
lcontreras@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Lizeth Astrid Poveda Castillo
Dirección para la Democratización del Inventario Público
lpoveda@saesas.onmicrosoft.com
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

MEMORANDO 20241010030733

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

PARA: **ADRIANA LIZETH LÓPEZ ROJAS**
Dirección para la Democratización de Activos Inmuebles Rurales

DE: **LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO**
Dirección para la Democratización del Inventario Público

ASUNTO: **RESPUESTA AL MEMORANDO CON RADICADO 20244100022793.**

Cordial saludo,

En atención a lo requerido por usted mediante memorando 20244100022793, en mérito del cual primordialmente solicita que, con fundamento en lo resuelto en los actos administrativos 098 y 100 del 16 y 19 de febrero de 2024, se realice en el Sistema Integrado de Gestión Misional de Activos (SIGMA SAE) la marcación del pre-estado "*En Destinación Definitiva"* respecto de los inmuebles rurales distinguidos con matrícula inmobiliaria 280-1076 y 373-12821, me permito informar que se precedió de conformidad con lo solicitado de la manera en que pasa a ilustrarse a continuación:

ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESTADO LEGAL	ESTADO EN INVENTARIO	MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE DEPOSITARIO
1	280-1076	EXTINTO 100.00	EN DESTINACIÓN DEFINITIVA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS
2	373-12821	EXTINTO 100.00	EN DESTINACIÓN DEFINITIVA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

Finalmente, con fines de claridad resulta oportuno puntualizar que dentro de la plataforma SIGMA SAE se notificó a la Dirección a su cargo en aras de que se efectúe el cargue documental que soporta la ulterior descarga del inventario de los bienes inmuebles mencionados atrás, el cual debe ceñirse a los requisitos y exigencias contenidas en el procedimiento *P-DF2-107 Procedimiento de Entrega de Activos*. Asimismo, no debe perderse de vista que los predios que tengan depositario provisional asignado no podrán ser descargados del inventario de activos de esta sociedad.

Cordialmente,

LIZETH ASTRID POVEDA CASTILLO
Directora para la Democratización del Inventario Público (A)
Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S
ELABORÓ: Andrés Felipe Bejarano Jadedt

RE: Revisar documentos del activo 890002341

Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>

Vie 8/03/2024 12:05

Para:Guisella Lorena Hernandez Herrera <ghernandez@saesas.gov.co>
CC:Lizeth Astrid Poveda Castillo <LPOVEDA@SAESAS.GOV.CO>

Cordial saludo.

De manera amable y en atención al correo que antecede, en virtud del cual se *solicita realizar revisión de los documentos cargados para el activo 890002341 con el fin de realizar la actualización del estado del inventario*, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el aplicativo SIGMA SAE, respecto de la sociedad en liquidación identificada con el NIT 890002341, se pudo constatar que el activo cuenta con el pre-estado "*EN LIQUIDACIÓN*", para proceder con su ulterior descarga. También se puedo verificar que como documentos que soportan su descarga se adjuntaron los siguientes: *(i)* acta de cuenta final aprobada y *(ii)* Resolución No. 891 de 30 de octubre de 2023, por medio de la cual se cancela la inscripción en el RUT, entre otras, de la sociedad POSADA ALEMANA LTDA EN LIQUIDACION, con NIT. 890002341.

En lo que atañe específicamente a los documentos que soporta la descarga o marcación final de sociedades cuyo estado previo en el inventario es *"EN LIQUIDACIÓN"*, el procedimiento *P-DF2-107 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ACTIVOS* exige el cargue documental del acta de cuenta final aprobada, certificado existencia y representación legal que dé constancia de la cancelación y certificado de cancelación del RUT y RIT, tal como pasa a verse:

ACTIVOS SOCIALES				
TIPO DE ACTIVO	**MODALIDAD DISPOSICION FINAL**	**ESTADO PREVIO**	**DOCUMENTO SOPORTE ESTADO PREVIO**	**DOCUMENTO SOPORTE DESCARGA O MARCACION FINAL**
Sociedades	LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	ACTA DE CUENTA FINAL APROBADA	Acta de cuenta final aprobada
				Certificado existencia y representación legal que de constancia de la cancelación.
				Certificado de Cancelación del RUT y RIT
	DEVOLUCION	EN DEVOLUCION	SENTENCIA U ORDEN JUDICIAL	Acto Administrativo de cumplimiento de la orden judicial
				Acta de recepción y/o entrega fisica de sociedades F-RR-1-097 Informe visita de inspección a sociedades F-DP2-325 donde la Regional certifique la ocupación por parte del propietario en reemplazo del acta de entrega.

Precisado lo anterior, se tiene que en este caso aún no se puede aprobar la descarga de la sociedad en comento, toda vez que no se cargó el certificado de existencia representación legal con estado cancelado y el certificado de cancelación del RIT, motivo por el cual quedamos a la espera de que se subsane lo anterior con el cargue de la totalidad de documentos exigidos por el procedimiento y que en este caso se extrañan para proceder con la correspondiente descarga, o en su defecto se indique la razón por la cual solamente con los documentos que a la fecha se adjuntaron en SIGMA esta dirección debe proceder con la descarga del activo.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
Dirección para la Democratización del Inventario Públlico
abejarano@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

De: Lizeth Astrid Poveda Castillo <LPOVEDA@SAESAS.GOV.CO>
Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 14:14
Para: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
Asunto: RV: Revisar documentos del activo 890002341

Holaaa

Plis me ayudas a revisar

De: Administrador IMS <administradorims@saesas.gov.co>
Enviado el: miércoles, 06 de marzo de 2024 10:29 a. m.
Para: Lizeth Astrid Poveda Castillo <LPOVEDA@SAESAS.GOV.CO>
Asunto: Revisar documentos del activo 890002341

Por favor realizar revisión de los documentos cargados para el activo 890002341, con el fin de realizar la actualización del estado del inventario.

Tipo activo	Subtipo	Clasificación	Tipo identificación	Número identificación
Sociedad en Liquidación	SOCIEDAD CON ACTIVOS EN LIQUIDACIÓN		NIT	890002341

Administrador IMS
Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información
AdministradorIMS@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Lizeth Astrid Poveda Castillo
Dirección para la Democratización del Inventario Público
lpoveda@saesas.onmicrosoft.com
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Respuesta memorando 20245100025183

Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>

Mié 20/03/2024 14:55

Para:Luz Estella Ojeda Castiblanco <lojeda@saesas.gov.co>;Guisella Lorena Hernandez Herrera <ghernandez@saesas.gov.co>
CC:Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>

Cordial saludo,

En atención a lo requerido por usted mediante memorando 20245100025183, en mérito del cual solicita "*la actualización del Estado Inventario a "Descargada" y de la Matrícula a "Cancelada" de la sociedad CONSTRUCCIONES MIRAMAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, por concluir su proceso Liquidatario y encontrarse cancelada la Matrícula*", de manera atenta nos permitimos informar que:

Consultado el Reporte Consolidado de Sociedades del 20 de marzo de 2024, respecto de la sociedad CONSTRUCCIONES MIRAMAR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT 800125838, es ilustrativo que su estado legal es "*EXTINTO 100.00*" y con estado en el inventario "*EN DISPOSICIÓN TEMPORAL*".

Comoquiera que la referida sociedad no cuenta con la marcación previa "*EN LIQUIDACIÓN*" en el ítem de estado de inventario, aún no resulta procedente proseguir con su descarga, por lo que amablemente se requiere que, en un paso previo sin el cual no se puede realizar la descarga del activo, se solicite ante esta Dirección la marcación de estado previo de la sociedad y se remita el documento soporte exigido por el procedimiento P-DF2-107, esto es, el acta de cuenta final aprobada, pues como documentos anexos al memorando que da lugar a la presente respuesta solamente se remitió la cancelación del RUT. A continuación, se muestra la exigencia del documento soporte para la marcación del estado previo "en liquidación" exigido por el mencionado procedimiento:

ACTIVOS SOCIALES				
TIPO DE ACTIVO	**MODALIDAD DISPOSICION FINAL**	**ESTADO PREVIO**	**DOCUMENTO SOPORTE ESTADO PREVIO**	**DOCUMENTO SOPORTE DESCARGA O MARCACION FINAL**
Sociedades	LIQUIDACION	EN LIQUIDACION	ACTA DE CUENTA FINAL APROBADA	Acta de cuenta final aprobada
				Certificado existencia y representación legal que de constancia de la cancelación.
				Certificado de Cancelación del RUT y RIT
	DEVOLUCION	EN DEVOLUCION	SENTENCIA U ORDEN JUDICIAL	Acto Administrativo de cumplimiento de la orden judicial
				Acta de recepción y/o entrega física de sociedades F-RR-1-097 Informe visita de inspección a sociedades F-DP2-325 donde la Regional certifique la ocupación por parte del propietario en reemplazo del acta de entrega.

Una vez se agote la fase previa descrita en el párrafo precedente y la sociedad en cuestión presente la marcación del pre-estado correspondiente, en el aplicativo SIGMA se notificará al área respectiva en aras de que ahora sí se efectúe el cargue documental que soporta la descarga, que para el caso en concreto es: (i) Acta de cuenta final aprobada; (ii) Certificado existencia y representación legal que de constancia de la cancelación; y (iii) Certificado de Cancelación del RUT y RIT.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
Dirección para la Democratización del Inventario Público
abejarano@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

RE: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>

Vie 22/03/2024 14:42

Para:Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
CC:Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>;Marleny Elizabeth Saldaña Davidson <msaldana@saesas.gov.co>

Jairo, buenas tardes

De manera atenta, nos permitimos informar que se verificó en el aplicativo SIGMA el cargue documental para descarga del FMI **373-34885**, observando que el mismo se encuentra ajustado a lo exigido por el procedimiento P-DF2-107, sin embargo, no debe perderse de vista que el referido FMI, según el reporte consolidado de inmuebles 21.03.2024, aún presenta como mecanismo de administración el de depósito provisional por parte de ANDRÉS MEJIA CADAVID, situación que imposibilita la descarga del activo.

En este orden, quedamos a la espera de que en el inventario se refleje la remoción del depositario para proceder con la correspondiente descarga.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
Dirección para la Democratización del Inventario Público
abejarano@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

De: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 9:08
Para: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
Cc: Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>; Marleny Elizabeth Saldaña Davidson <msaldana@saesas.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Cordial Saludo
Andres

Me permito allegar trazabilidad con el objetivo de realizar el trámite respectivo para la descarga del activo 461194 con FMI 373-34885 del inventario público.

Cordialmente,

De: Marian Alejandra Fajardo Carrillo <mfajardo@saesas.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 8:43
Para: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Buenos Dias Jairo,

Teniendo en cuenta tu solicitud me permito informarte que los documentos requeridos para la descarga del inmueble del asunto fueron cargados por el aplicativo 2.0 para la revisión y aprobación de la Dirección para la Democratización del Inventario Público.

Quedo atenta

Gracias

De: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 8:29
Para: Marian Alejandra Fajardo Carrillo <mfajardo@saesas.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Cordial Saludo
Marian Alejandra

Por medio de la presente y de acuerdo al historial del presente correo de datos, me permito solicitar tu amable colaboración en el sentido de informar si el FMI 373-34885 cuenta con las piezas procesales para realizar la respectiva descarga.

Sin otro particular,

Cordialmente,

De: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 12:44
Para: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Cc: Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Jairo:

Buenas tardes,

Por medio del presente, en respuesta a la línea de correos precedentes, nos permitimos informar que, tras consultar el módulo "*Cambio Estado Inventario*" en el aplicativo SIGMA 2.0, se observa que respecto del inmueble rural identificado con la matrícula inmobiliaria **373-34885** no se ha realizado cargue documental alguno que habilite y soporte su descarga del inventario, tal como pasa a mostrarse:



Sumado a lo anterior, no debe perderse de vista que para proceder con la descarga de inmuebles estos no deben tener depositario provisional asignado, circunstancia que para el caso del inmueble con FMI **373-34885** no se satisface, puesto que el mismo presenta actualmente como mecanismo de administración el de depósito provisional por parte de ANDRÉS MEJIA CADAVID, de conformidad con el reporte consolidado de inmuebles de 14/03/2024:

FMI	ESTADO LEGAL	ESTADO INVENTARIO	MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE DEL DEPOSITARIO
373-34885	EXTINTO 100.00	EN ENAJENACIÓN	DEPÓSITO PROVISIONAL	ANDRÉS MEJIA CADAVID

Dicho lo anterior, se recuerda que el cargue documental debe realizarse en el módulo "*Cambio Estado Inventario*" del aplicativo SIGMA 2.0 y particularmente en lo que atañe a los documentos que soportan la descarga o marcación final de un inmueble cuyo estado previo en el inventario es "EN ENAJENACIÓN" –como es el caso del FMI **373-34885-**, el procedimiento P-DF2-107 exige:

ACTIVOS NO SOCIALES				
TIPO DE ACTIVO	**MODALIDAD DISPOSICION FINAL**	**ESTADO PREVIO**	**DOCUMENTO SOPORTE ESTADO PREVIO**	**DOCUMENTO SOPORTE DESCARGA O MARCACION FINAL**
				Certificación o acta de destrucción o desintegración
	MONEDA NACIONAL	CONDICIONADO AL CAMBIO DE ESTADO LEGAL Y NO POR DISPOSICION FINAL		Memorando de la Gerencia Financiera mediante el cual informa de la disposición de los recursos
Inmuebles	COMERCIALIZACION	EN ENAJENACION	CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	Acta de recepción y/o entrega de bienes inmuebles, F-RR1-053, en el caso de enajenación a favor de más de 1 persona el acta podrá estar firmada solo por una persona.
				Escritura pública o documento de transferencia de dominio en los caso de venta directa Certificación Financiera
				Certificación de tradición y libertad que certifique la transferencia de dominio

De esta manera, para proceder con la descarga del bien, quedamos a la espera de que se realice el cargue de la totalidad de documentos exigidos por el procedimiento en el módulo correspondiente.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT
Dirección para la Democratización del Inventario Públlico
abejarano@saesas.gov.co
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

De: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 10:39
Para: Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>
Cc: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
Asunto: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Cordial Saludo
Lizeth

Conforme a lo manifestado, me permito allegar historial de datos en el cual se informa por parte de la compañera Betsy - Territorial Sur- el cargue al sistema de la documentación tendiente al descargo del activo

10102641002993-035
FMI 373-34885
ID activo: 461194

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

De: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 10:36
Para: Betsy Berlay Buitrago Buitrago <bbuitrago@saesas.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Cordial Saludo
Betsy

Muchas gracias Betsy, agradezco tu efectiva gestión.

De: Betsy Berlay Buitrago Buitrago <bbuitrago@saesas.gov.co>
Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 9:59
Para: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Buenos días Jairo,

Me permito informar que los documentos ya fueron cargados.

De: Betsy Berlay Buitrago Buitrago <bbuitrago@saesas.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 11:36
Para: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Buenos días Jairo,

Desde el día de ayer estoy intentando cargar la documentación y no ha sido posible, me aparece el siguiente aviso:



Me ayudas informándome como se podría subsanar, por favor. Gracias!

De: Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 11:09
Para: Betsy Berlay Buitrago Buitrago <bbuitrago@saesas.gov.co>
Asunto: Solicitud Para Descarga de Activo 373-34885

Cordial Saludo
Betsy

Por medio de la presente y con el debido respeto, me permito solicitar tu amable colaboración en el sentido de informar si el Bien Inmueble identificado con FMI 373-34885 cuenta con las piezas procesales para el descargue del activo, tales como Acta de Entrega, Escritura Publica y demás documentación relacionada.

De ser así, solicito tu colaboración en el sentido del cargue de la documentación al sistema SAE, para proceder con el descargue del activo del inventario publico de esta sociedad.

Datos del Inmueble:
10102641002993-035
FMI 373-34885
ID activo: 461194
Escritura Publica 401 del 25-11-2022 de la Notaria Única de Darién (Anotación 25 del 24-01-2023 CTYL)

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

Jairo Jose Diaz Rodriguez
Dirección para la Democratización del Inventario Público
jadiaz@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Betsy Berlay Buitrago Buitrago
Dirección Territorial Sur
bbuitrago@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 3 # 12-40 Piso 12 Cali
www.saesas.gov.co



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Jairo Jose Diaz Rodriguez
Dirección para la Democratización del Inventario Público
jadiaz@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Andres Felipe Bejarano Jaded
Dirección para la Democratización del Inventario Público
abejarano@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

C

Jairo Jose Diaz Rodriguez
Dirección para la Democratización del Inventario Público
jadiaz@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Marian Alejandra Fajardo Carrillo
Dirección Comercial
mfajardo@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Jairo Jose Diaz Rodriguez
Dirección para la Democratización del Inventario Público
jadiaz@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Reparto

Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>

Vie 1/03/2024 17:02

Para:Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>;Marleny Elizabeth Saldaña Davidson <msaldana@saesas.gov.co>;Jairo Jose Diaz Rodriguez <jadiaz@saesas.gov.co>;Gladys Gised Vargas Martinez <ggvargas@saesas.gov.co>;Daniel Santiago Acosta Salamanca <dacosta@saesas.gov.co>;Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>

Reunión de Microsoft Teams

Únete a través de tu computadora, aplicación celular o dispositivo de sala
Haz clic aquí para unirte a la reunión

ID de reunión: 265 222 852 35
Código de acceso: Ra2Dke
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión

Lizeth Astrid Poveda Castillo

Dirección para la Democratización del Inventario Público

lpoveda@saesas.onmicrosoft.com

Tel: 6017431444 Ext:

Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.

www.saesas.gov.co

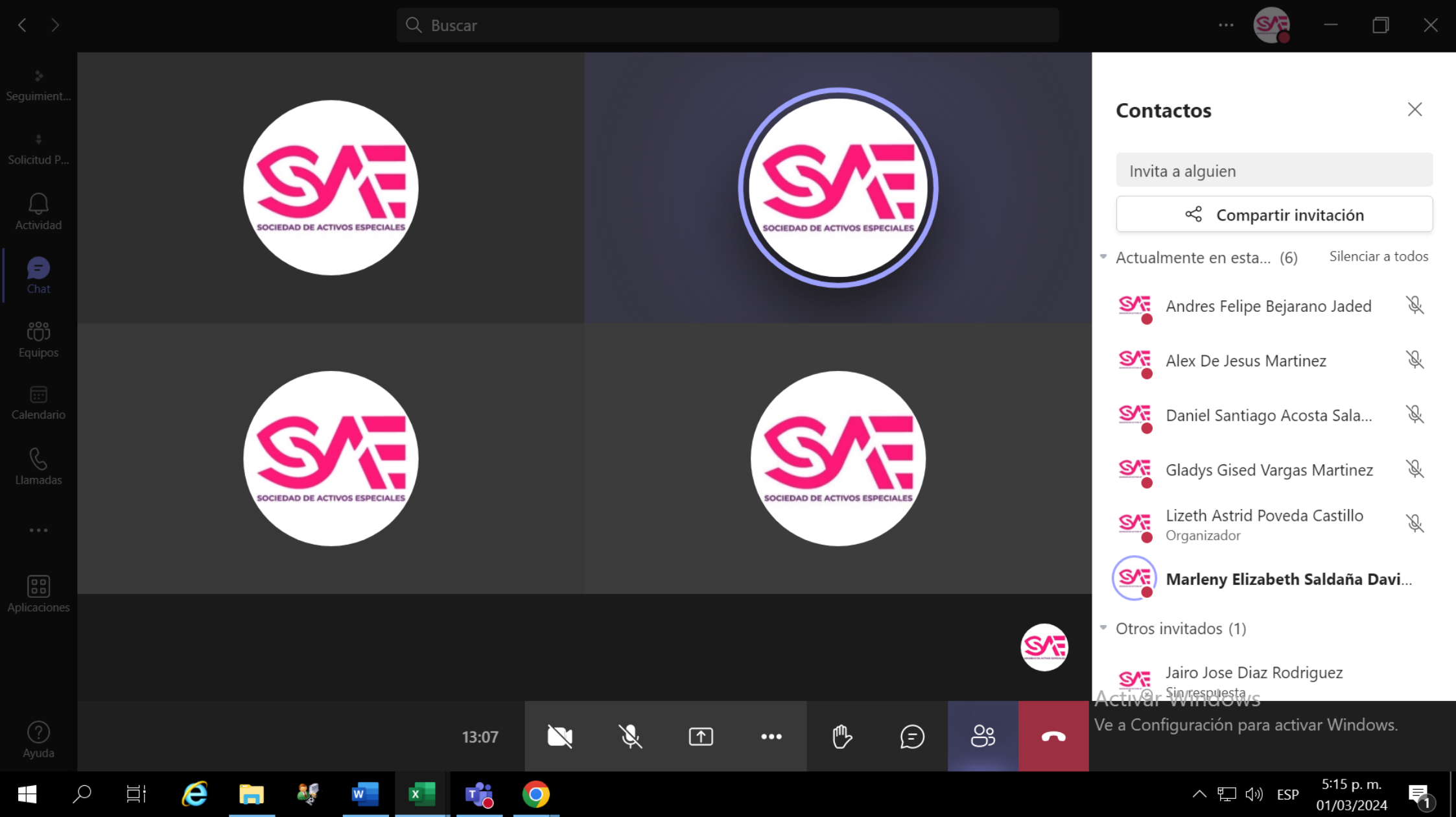
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.


Buscar
Seguimient...
Solicitud P...
Actividad
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
Aplicaciones
Ayuda
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
Contactos
Invita a alguien
Compartir invitación
Actualmente en esta... (6)
Silenciar a todos
Andres Felipe Bejarano Jaded
Alex De Jesus Martinez
Daniel Santiago Acosta Sala...
Gladys Gised Vargas Martinez
Lizeth Astrid Poveda Castillo
Organizador
Marleny Elizabeth Saldaña Davi...
Otros invitados (1)
Jairo Jose Diaz Rodriguez
Sin respuesta
13:07
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
ESP
5:15 p. m.
01/03/2024

Reparto nuevo RCO

Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>

Mar 5/03/2024 8:00

Para:Daniel Santiago Acosta Salamanca <dacosta@saesas.gov.co>;Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
CC:Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>

2 archivos adjuntos (224 KB)
Reparto A1.xlsx; Reparto D2.xlsx;

Estimados Andrés Felipe Bejarano Jaded y Daniel Santiago Acosta.

Remito correo electrónico para efectos de realizar formalmente el reparto correspondiente de expedientes que cada uno de ustedes deben revisar y estudiar dentro del archivo "Reparto ..." que cada uno encontrará en el presente correo adjunto, a Andrés le corresponde el archivo "**Reparto A1**" y para el compañero Daniel corresponde el archivo "**Reparto D2**".

Gracias por su colaboración.

Cordialmente, Alex De Jesús Martínez González
Contratista - Enlace Regional Norte y Centro-Oriente
almartinez@saesas.gov.co

www.saesas.gov.co

Alex De Jesus Martinez
Dirección para la Democratización del Inventario Público
almartinez@saesas.gov.co
Tel: 6017431444 Ext:
Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Reparto nuevo para las regionales RN&RCO

Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>

Mar 5/03/2024 8:04

Para:Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>;Daniel Santiago Acosta Salamanca <dacosta@saesas.gov.co>

Reunión de Microsoft Teams

Únete a través de tu computadora, aplicación celular o dispositivo de sala
Haz clic aquí para unirte a la reunión

ID de reunión: 261 878 667 968
Código de acceso: xVdBut
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión

Alex De Jesus Martinez

Dirección para la Democratización del Inventario Público

almartinez@saesas.gov.co

Tel: 6017431444 Ext:

Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.

www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

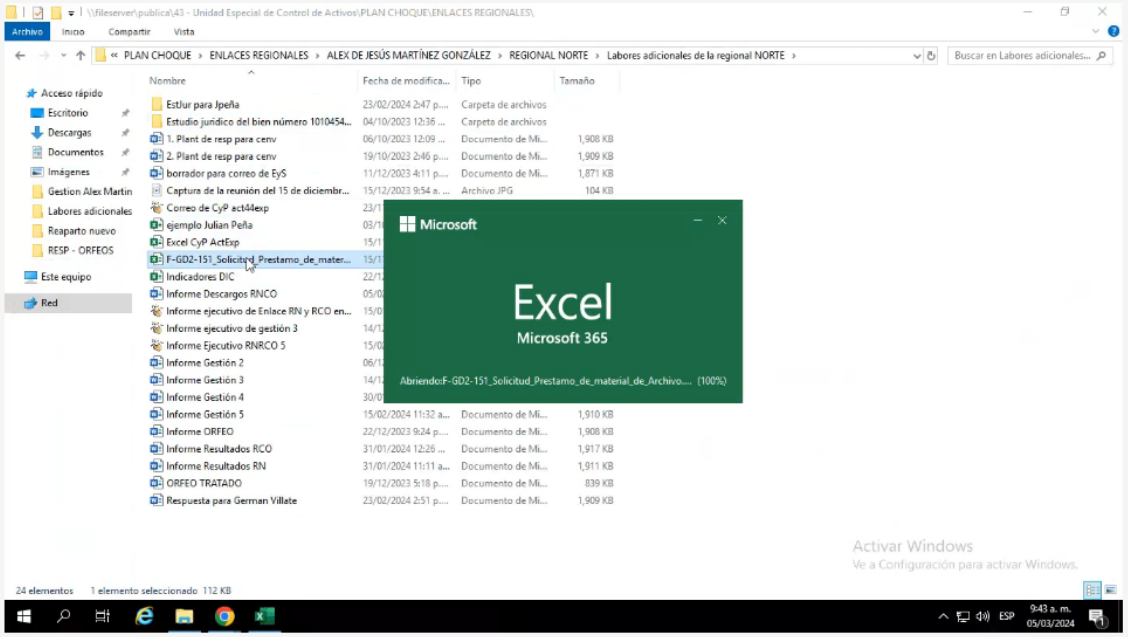
Mi Portal | SIGMA SAE | ORFEO | -VUR | Correo | CORREOS RJ | DIRECTORIO RJ | PDF24 Tools | Todos los marcadores

Buscar

20:46

Chat | Gente 3 | Participar | Reaccionar | Vista | Notas | Aplicaciones | Más | Cámara | Micro | Compartir | Salir

Seguimient... | Solicitud Pu... | Actividad | Chat | Equipos | Calendario | Aplicaciones



Alex De Jesus Martinez

Daniel Sant...

Alex De Jesus ...

Participantes

Escribe un nombre

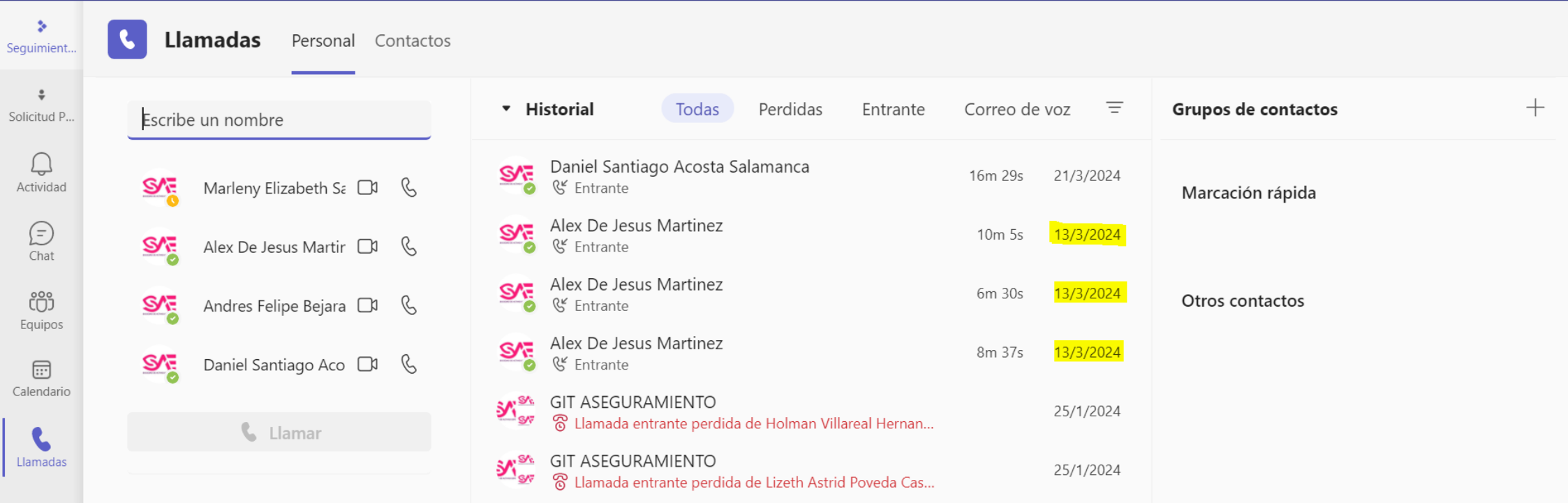
Compartir invitación

En esta reunión (3) | Silenciar a todos

- Andres Felipe Bejarano Jaded
- Alex De Jesus Martinez — Organizador
- Daniel Santiago Acosta Salamanca

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

ESP 9:43 a. m. 05/03/2024


Seguimient...
Solicitud P...
Actividad
Chat
Equipos
Calendario
Llamadas
Llamadas
Personal
Contactos
Escribe un nombre
Marleny Elizabeth Sa
Alex De Jesus Martir
Andres Felipe Bejara
Daniel Santiago Aco
Llamar
Historial
Todas
Perdidas
Entrante
Correo de voz
Daniel Santiago Acosta Salamanca
Entrante
16m 29s
21/3/2024
Alex De Jesus Martinez
Entrante
10m 5s
13/3/2024
Alex De Jesus Martinez
Entrante
6m 30s
13/3/2024
Alex De Jesus Martinez
Entrante
8m 37s
13/3/2024
GIT ASEGURAMIENTO
Llamada entrante perdida de Holman Villareal Hernan...
25/1/2024
GIT ASEGURAMIENTO
Llamada entrante perdida de Lizeth Astrid Poveda Cas...
25/1/2024
Grupos de contactos
Marcación rápida
Otros contactos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SAE
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.



Capacitación

REDACCIÓN JURÍDICA

impartido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

05 de Marzo

2:00p.m a 4:00p.m

Conferencista: María Ximena Rincón Castro



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa Jurídica del Estado

Top 10

66% escritos sin revisión y edición

65% párrafos excesivamente largos

61% errores de puntuación

53% errores técnicos de citación

52% citas muy largas

51% falta de estructura argumentativa

50% presentación tardía de la idea central

48% abuso de arcaísmos – latinismos - palabras rebuscadas

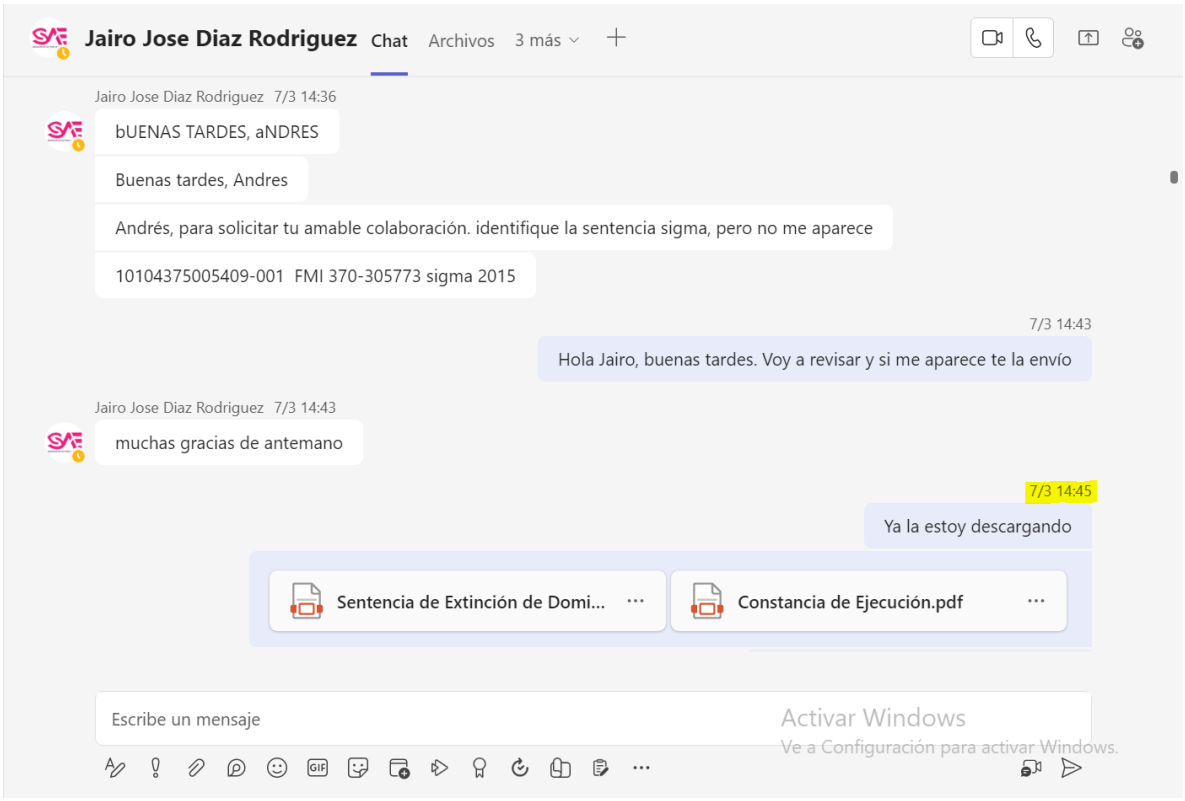
39% uso excesivo de énfasis

38% falta de claridad en la definición del problema jurídico

305

SENTENCIAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOLICITADAS POR ENLACES REGIONALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024

1. SENTENCIA SIGMA 2015, REMITIDA EL 7 DE MARZO DE 2024:



RE: Solicitud de préstamo y digitalización de expedientes

circulacion y prestamo <circulacionyprestamo@saesas.onmicrosoft.com>
Mié 27/03/2024 16:26

Para:Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
CC:Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>;Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>;Yeiny Paola Tarazona Prada <ytarazona@saesas.gov.co>

Buen día,

De manera amable le informo que su solicitud registrada con el **número de Orden D219,** ya se encuentra digitalizada. Por lo tanto, puede consultar el expediente en la siguiente ruta: \\fileserver.saesas.gov.co\Publica\41 - Archivo\410 -Gerencia de Bienes Inmuebles Rurales\410.127 - HISTORIAS DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA EXTINTA DNE , buscar con matrix relacionado en la tabla de abajo y en las subcarpetas correspondientes al código descrito en la casilla Serie. Por favor al momento de escribir el matrix, debe colocar asterisco para que el sistema pueda localizar los expedientes.

ORDEN	SERIE	MATRIX	FARO	FMI	CANTIDAD DE TOMOS ESCANEADOS	
D219	410.127.01	10106086007120-001		166-6828	1	
D219	410.127.01	10106110007144-001		166-3823	1	
D219	410.127.01	10106111007145-001		166-80255	2	
D219	101.198.01	3120240206095630000		162-22061	1	ESTA CARG CON EL NU
D219	101.198.01	3120240220090140223		072-29982	1	ESTA CARG CON EL NU

Por favor tener en cuenta que, antes de realizar una solicitud, revisar los expedientes en la carpeta publica 41 - Archivo ya que se están realizando procesos de digitalización en el Archivo Central y muchos ya se encuentran disponibles para su consulta. Adicionalmente, es importante que tenga presente que el GIT Archivo y Correspondencia, está digitalizando los expedientes con OCR, es decir Reconocimiento Óptico de Caracteres, con el fin de realizar búsquedas en el mismo documento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Circulación y Préstamo
GIT Archivo y Correspondencia
Vpdca Administrativa y Financiera
circulacionyprestamo@saesas.gov.co
Tel: 7431444 ext 701
Calle 16 # 36 – 13 Bogota
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

De: circulacion y prestamo
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2024 10:30 a. m.
Para: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
CC: Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>; Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>; Yeiny Paola Tarazona Prada <ytarazona@saesas.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de préstamo y digitalización de expedientes

Buenos días,

De manera amable le informo que su solicitud será atendida con el **número de Orden D219**. Adicionalmente, se le notificará cuando la documentación se encuentre lista para su consulta.

Por favor tener en cuenta que antes de realizar una solicitud revisar los expedientes en la carpeta publica 41 ya que se están realizando procesos de digitalización en el archivo central y muchos ya se encuentran disponibles en la carpeta 41 para su consulta.

Cordialmente,

Circulación y Préstamo
GIT Archivo y Correspondencia
Vpdca Administrativa y Financiera
circulacionyprestamo@saesas.gov.co
Tel: 7431444 ext 701
Calle 16 # 36 – 13 Bogota
www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

De: Andres Felipe Bejarano Jaded <abejarano@saesas.gov.co>
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2024 9:58 a. m.
Para: circulacion y prestamo <circulacionyprestamo@saesas.onmicrosoft.com>
CC: Alex De Jesus Martinez <almartinez@saesas.gov.co>; Lizeth Astrid Poveda Castillo <lpoveda@saesas.onmicrosoft.com>
Asunto: Solicitud de préstamo y digitalización de expedientes

Señores

Circulación y prestamo

Cordial saludo,

A través del presente correo, con el acostumbrado respeto, solicito por favor digitalizar y actualizar los expedientes administrativos enunciados dentro del archivo adjunto en formato Excel, debido a que se realizó consulta de los mismos en la carpeta pública "41 - Archivo" sin arrojar información.

Adjunto formato Excel.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BEJARANO JADEDT

Dirección para la Democratización del Inventario Público

abejarano@saesas.gov.co

Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.

www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

Andres Felipe Bejarano Jaded

Dirección para la Democratización del Inventario Público

abejarano@saesas.gov.co

Tel: 6017431444 Ext:

Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.

www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

circulacion y prestamo

Git de Archivo y Correspondencia

circulacionyprestamo@saesas.onmicrosoft.com

Tel: 6017431444 Ext:

Carrera 7 # 32-16 Bogotá D.C.

www.saesas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la

utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.